



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Viernes, 26 de julio de 2024

Número 90

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

142977	Extracto subvenciones para el fomento de la diversidad LGTBIQ+ y delegación de competencias en la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad 2024	21582
143435	Extracto de subvenciones para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la isla, o sus entidades dependientes, para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2024 y delegación de competencias en la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad	21583
142802	Anuncio relativo a los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de cuatro plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Económica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016	21585
142841	Anuncio relativo a la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Técnico/a de Grado Superior de Deportes, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019	21601
142961	Anuncio relativo a nombramiento de personal funcionario de carrera de esta Corporación, en la plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, denominación de la plaza Ingeniero/a Industrial de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración	21605
142966	Anuncio relativo a nombramiento de personal funcionario de carrera de esta Corporación, en la plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, denominación de la plaza Técnico/a Auxiliar de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración	21606
143490	Anuncio relativo a la contratación de personal laboral fijo de esta Corporación, en la plaza de la Plantilla de Personal Laboral, sujeta al proceso de estabilización de empleo temporal de una plaza de Técnico/a de Grado Medio (a extinguir)	21607
143490	Anuncio relativo a la contratación de personal laboral fijo de esta Corporación, en las plazas de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso de estabilización de empleo temporal de veintiuna plazas de Operario/a Ambiental	21608
143490	Anuncio relativo a la contratación de personal laboral fijo de esta Corporación, en las plazas de la Plantilla de Personal Laboral, acceso libre de cuatro plazas de Peón Agrícola	21609

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (ISLA DE TENERIFE)

- 143108 Anuncio relativo a la Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros nº 270/24, de 22 de julio de 2024, por la que se ofertan a D. Angel Eff-Darwich Peña, aspirante aprobado en la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración para la plaza: Auxiliar Administrativo/a encuadrada en: Grupo/Subgrupo C2. Grupo Profesional Auxiliar Administrativo/a y Gestión de Servicios C2, Clase Auxiliar Administrativo/a, las resultas generadas en la convocatoria pública de provisión de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros vinculados a la plaza de Auxiliar Administrativo/a de la Plantilla de Personal Laboral de este OAMC 21611

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

- 143087 Anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024 21621
- 143372 Anuncio relativo a nombramiento de Personal Eventual del Gabinete de la Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera, puesto de Secretaria, código 1007 21623

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

- 143308 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del I Plan Insular de Juventud de El Hierro 21623

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 143433 Extracto de la Resolución 2024/7415, de 19 de julio de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, por la que se convocan subvenciones para instalaciones de autoconsumo mediante sistemas fotovoltaicos para empresas y entidades sin ánimo de lucro 21623
- 143373 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de los expedientes nº 1/2024 de suplementos de créditos en el Presupuesto de la Escuela Insular de Música para el ejercicio 2024 y expedientes nº 26/2024/GE-MC de generación de créditos -que hace el nº 13/2024 de esta modalidad-, nº 32/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el nº 9/2024 de esta modalidad-, nº 33/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el nº 10/2024 de esta modalidad- y nº 35/2024/GE-MC de generación de créditos -que hace el nº 16/2024 de esta modalidad- en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024 21625
- 140630 Anuncio relativo a la Resolución 2024/7128, de 15 de julio de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, del nombramiento, como funcionarias de carrera, por el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico/a de Emergencias, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal 21629
- 141316 Anuncio relativo a la Resolución 2024/7185, de 16 de julio de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, del nombramiento, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal 21632
- 143310 Anuncio relativo a la Resolución 2024/7509, de 22 de julio de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía, del nombramiento, como funcionarios/as de carrera, por el sistema de concurso-oposición de once (11) plazas de Auxiliar de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal 21635
- 138091 Anuncio relativo a consulta de las Administraciones Públicas y personas interesadas de los documentos del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto PR-08/2023 "Establecimiento turístico extrahotelero Villa Turística y Piscina, en La Tahona (Aguatavar)", en el término municipal de Tijarafe 21638

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 142392 Anuncio relativo a la apertura de trámite de información pública en el expediente de referencia 2024000507, iniciado por instancia de Inversiones Los Mocanes, S.L., solicitando licencia urbanística para usos y obras provisionales en un trozo de parcela para destinarla a almacenamiento de medios auxiliares de la construcción sita en calle Los Molinos nº 71 (Plan Parcial "Industrial El Chorrillo" SO-20) en El Chorrillo (referencia catastral: 1243215CS7413N0001HR y 1446026CS7414S0001PY), de este término municipal 21638

AYUNTAMIENTO DE AGULO

- 143091 Anuncio relativo a Padrón de Contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos "Basura" correspondiente al periodo del primer semestre de 2024 21638

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

- 143034 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de Tesorería 21639

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

143096	Anuncio relativo a la Resolución de nombramiento de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Grupo II	21639
142980	Anuncio relativo a la lista de admitidos/as y excluidos/as definitivos/as del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Informático/a de Proyecto (Grupo II), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los procedimientos diferenciados extraordinarios de estabilización de empleo temporal, sistema concurso, en turno libre	21640
143095	Anuncio relativo a lista de admitidos y excluidos provisionales de los procedimientos selectivos para la provisión de una (1) plaza de Profesor/a Música-Especialidad Canto, una (1) plaza de Profesor/a Música-Especialidad Clarinete, una (1) plaza de Profesor/a Música-Especialidad Guitarra, una (1) plaza de Profesor/a Música-Especialidad Percusión, una (1) plaza de Profesor/a Música-Especialidad Piano, una (1) plaza de Profesor/a Música-Especialidad Saxofón, una (1) plaza de Profesor/a Música-Especialidad Violín (Grupo II), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los procedimientos diferenciados extraordinarios de estabilización de empleo temporal, sistema concurso, en turno libre	21643
143094	Anuncio relativo a lista de admitidos y excluidos definitivos de los procedimientos selectivos para la provisión de siete (7) plazas de Monitor/a (Grupo IV), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre	21648
143100	Anuncio relativo a lista de admitidos y excluidos definitivos a las personas del procedimiento selectivo para la provisión de tres (3) plazas de Técnico/a Informático, Grupo III, personal laboral del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre	21651
143101	Anuncio relativo a lista de admitidos y excluidos definitivos del procedimiento selectivo para la provisión de treinta y dos (32) plazas de Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre	21653
143098	Anuncio relativo a lista de admitidos y excluidos definitivos del procedimiento selectivo para la provisión de dos (2) plazas de Conductor/a, Grupo IV, personal laboral del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre	21661
143097	Anuncio relativo a lista de admitidos y excluidos definitivos del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Oficial de Primera (Grupo IV), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre	21663

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

142393	Anuncio relativo a nombramiento de funcionario en prácticas	21666
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE EL PASO

143102	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del texto íntegro de la Ordenanza municipal para la gestión del uso público de los miradores astronómicos del municipio de El Paso	21667
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

143326	Anuncio relativo a la ampliación de la lista de reserva de Gerocultor/a	21680
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

142388	Anuncio relativo a emplazamiento de interesados desconocidos en el Procedimiento Abreviado nº 1280/2024, interpuesto por Ten-Asfaltos, S.A., en materia de Contratos Administrativos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife	21683
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

142387	Anuncio relativo a convenio de cesión gratuita de suelo de propiedad municipal al Instituto Canario de la Vivienda	21684
142783	Anuncio relativo a convenio de cesión gratuita de suelo de propiedad municipal a MUVISA	21691

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

142386	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla de Personal	21696
143487	Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona por el que se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2023	21698

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

142527	Extracto de la Resolución nº 2140/2024, de 17 de julio de 2024, por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la protección y bienestar animal por parte de entidades sin ánimo de lucro en el municipio de Santa Cruz de La Palma, para la anualidad 2024	21698
142529	Resolución de Alcaldía 2163/2024, de 18 de julio de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de la anualidad 2024 para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo de proyectos socioculturales y gastos de funcionamiento y gestión	21699

142970	Anuncio relativo a la corrección de las Bases que rigen la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, mediante el sistema concurso de traslado	21701
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE		
142869	Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de tres plazas de Guía, Grupo III, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte	21716
142958	Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de una plaza de Titulado/a Grado Medio Director/a de la Escuela Infantil, Grupo II, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte	21717
142751	Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte	21719
142798	Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de tres plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo IV, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte	21721
142836	Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de una plaza de Profesor/a de Violín, Grupo II, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte	21723
143379	Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2024/1656, de 22 de julio, sobre la aprobación de la contratación como Personal Laboral Fijo de una plaza de Profesor/a de Canto, Grupo I, mediante el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte	21724
143377	Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2024/1658, de 22 de julio, sobre la aprobación de la contratación como Personal Laboral Fijo de una plaza de Profesor/a de Tuba, Grupo I, mediante el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte	21725
143385	Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2024/1661, de 22 de julio, sobre la aprobación de la contratación como Personal Laboral Fijo de una plaza de Profesor/a de Clarinete, Grupo I, mediante el sistema de concurso de méritos, dentro del proceso selectivo extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte	21727
143386	Anuncio relativo a la aprobación de la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de cuatro plazas de Técnico/a de Jardín de Infancia, Grupo III, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte	21728
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE		
143304	Anuncio relativo a la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2023	21730
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA		
143307	Anuncio relativo a aprobación inicial del Padrón Fiscal para la Tasa por prestación del Servicio de Agua Potable a domicilio y Tasa por utilización y mantenimiento del alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2024	21730
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE		
143105	Anuncio relativo a nombramiento como personal funcionario de carrera de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento	21731
142585	Anuncio relativo a la delegación de la Concejala doña Brenda Dévora Pérez, para la celebración del matrimonio civil Exp. 188/2024, entre don Alejandro Pascual Escalona y doña María Lourdes Hernández Ferrera	21732
143104	Anuncio relativo a la delegación de la Concejala doña Beatriz González Navarro, para la celebración del matrimonio civil Exp. 1141/2023, entre don Bruno Alexis González Martín y doña María Celeste Romero Rodríguez	21732
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL		
142742	Anuncio relativo a Resolución de la Alcaldía por la que se designa Alcaldesa Accidental de este Ayuntamiento	21732
143188	Anuncio relativo a la exposición pública de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2023	21732
143090	Anuncio relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario, de una plaza de Delineante del Ayuntamiento de El Sauzal (expediente nº 23312023)	21733

V. ANUNCIOS PARTICULARES***COMUNIDAD DE AGUAS "CHOZAS SAN ANTONIO"***

141817 Requeriminetto de pago a D. Manuel Ángel Pérez Sosa (10 participaciones) y D. Ramón Castro Reyes (5 participaciones) 21736

COMUNIDAD DE AGUAS "TENISCA"

142093 Extravío de las participaciones números 00926, 00927 y 00928, a nombre de D. Ernesto González Simón 21736

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

4078

142977

Extracto subvenciones para el fomento de la diversidad LGTBIQ+ y delegación de competencias en la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad 2024.

BDNS (Identif.): 771990.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771990>).

Primero. Beneficiarias:

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Estar constituidas legalmente como asociación, federación o fundación, inscritas en el correspondiente Registro y debidamente actualizadas.

Tener sede y ámbito de actuación en la isla de Tenerife.

Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención.

Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.

Contemplar en sus estatutos (en su objeto y/o fines) el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGTBIQ+, con la reivindicación de derechos de las personas LGTBIQ+ y con la no discriminación, de manera exclusiva.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas generales y específicas que regulan la concesión de las «Subvenciones para el fomento de la diversidad LGTBIQ+ (2024)».

La finalidad de estas subvenciones es apoyar al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el desarrollo de proyectos destinados a lo siguiente:

Sensibilización y formación sobre las realidades LGTBIQ+.

Asistencia, apoyo, acompañamiento e intervención con el colectivo LGTBIQ+.

La naturaleza de los proyectos podrá versar sobre:

Actividades de formación, sensibilización y visibilización en materia de diversidad sexual y de género.

Actividades de prevención de la lgtbifobia y delitos de odio.

Promoción de espacios de encuentro, convivencia, acompañamiento y participación social.

Desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad y/o de inserción laboral de las mujeres trans.

Desarrollo de programas de acompañamiento e intervención con menores LGTBIQ+.

Atención e intervención a situaciones específicas de las personas LGTBIQ+ con discapacidad.

Asesoramiento legal y asistencia jurídica a personas LGTBIQ+ que hayan podido sufrir delitos de odio por razón de su identidad, expresión de género u orientación sexual.

Tercero. Bases reguladoras.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 26 de junio de 2024 y publicadas en el

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 5 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00) euros, que se imputa a la partida 24 0121 2317 48940 del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Las instancias de solicitud se formalizarán conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y estará a disposición junto a las Bases Regulatoras y el resto de Anexos en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

BDNS 771990

Santa Cruz de Tenerife, a quince de julio de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA INSULAR DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

ANUNCIO

4079

143435

EXTRACTO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA O SUS ENTIDADES DEPENDIENTES REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE COADYUVEN AL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TERRITORIO INSULAR 2024.

BDNS (Identif.): 776584.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica

el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776584>).

EXTRACTO DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA, O SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE COADYUVEN AL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TERRITORIO INSULAR, EJERCICIO 2024 Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN INSULAR DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

Primero. Beneficiarias:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases todos los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, o una sola (1) de sus entidades públicas dependientes (organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Corporación Local), de manera que no concurren competitivamente entre sí.

Quedan excluidas expresamente el resto de entidades públicas locales de la Isla de Tenerife, así como empresas públicas y otros entes y asociaciones municipales.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Segundo. Objeto:

La naturaleza de los proyectos podrá versar sobre prevención de la violencia de género, promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o sobre formación para el empleo para mujeres en situación de vulnerabilidad, atendiendo a los siguientes contenidos:

Prevención de la violencia de género en mujeres y/o menores.

Proyectos de estudio e investigación cuyos resultados posibiliten poner en marcha líneas de actuación en prevención de la violencia de género.

Proyectos de sensibilización y/o formación dirigidos a agentes que intervienen directa o indirectamente en la prevención y detección de violencia de género en cualquiera de sus niveles (prevención primaria, secundaria y terciaria) o en la atención a mujeres en situación de violencia. Se especifica que el alumnado de los centros educativos no son los agentes referidos anteriormente.

Proyectos de intervención en prevención de violencia en cualquiera de sus niveles dirigidos exclusivamente a colectivos de mujeres con mayor vulnerabilidad: migrantes, con discapacidad, con responsabilidades familiares en solitario, rurales, prostituidas, trans, mayores de 65 años y gitanas.

Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Desarrollo de acciones contempladas en el plan de igualdad (solo en el caso que tengan aprobado un plan de igualdad). Pedir planes de igualdad, en su caso.

Acciones positivas.

Proyectos de sensibilización. No serán subvencionables aquellos proyectos que impartan charlas puntuales en centros educativos sin relación con una intervención educativa más amplia o con proyectos integrales.

Acciones para promover la transversalidad entre las distintas concejalías de un mismo ayuntamiento.

Acciones transversales de igualdad, a llevar a cabo por una o varias concejalías de un mismo ayuntamiento.

Formación para el empleo.

Medidas complementarias en itinerarios de inserción ya iniciados, o a iniciar, por la propia entidad solicitante para la mejora en el acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral.

Acciones formativas para la mejora de la empleabilidad, incluyendo las tecnologías de información y comunicación para aquellos colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

Proyectos de formación para el empleo con demanda en el mercado laboral, preferentemente en profesiones subrepresentadas para aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad.

Investigación sobre problemas identificados en el II Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género Tenerife Violeta (METV).

Proyectos de estudio e investigación cuyos resultados posibiliten, entre otras consideraciones, poner en marcha líneas de actuación para abordar los problemas identificados en el II METV, para contribuir a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tercero. Bases reguladoras.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 03 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 12 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de cien mil EUROS (100.000,00 €), que se imputa a la partida 24 0121 2314 46240 del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Las instancias de solicitud se formalizarán conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y estará a disposición junto a las Bases Reguladoras y el resto de Anexos en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

BDNS 776584.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA INSULAR DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

4080

142802

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 17 de julio de 2024, que se transcribe a continuación, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016, Y SE OFERTAN LOS PUESTOS DE TRABAJO A DICHOS ASPIRANTES.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de cuatro plazas de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, y, teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de cuatro plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Económica, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 58 de 13 de mayo de 2019 y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado núm. 148 de 21 de junio de 2019, iniciándose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación de

veinte días naturales, que transcurrió entre los días 22 de junio a 11 de julio de 2019, ambos inclusive.

II.- Que, con fecha 2 de mayo de 2024, el órgano convocante, solicita al Tribunal Calificador que eleve propuesta, ampliándola con SIETE nuevos/as aspirantes que han aprobado el concurso-oposición, por orden decreciente de puntuación, para sus nombramientos como funcionarios/as de carrera en la plaza de Técnico/a de Administración General, Rama Económica.

III.- Que, realizado y finalizado el proceso selectivo de conformidad con las bases que regulan la convocatoria y, previo requerimiento del órgano convocante de ampliación del número de plazas convocadas, el Tribunal Calificador designado al efecto eleva a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con fecha 6 de junio de 2024, propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación decreciente, que queda como sigue:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***7106**	AVILA DIAZ, CARINA	7,7806
2	***8108**	HERRERA DOMINGUEZ, MARIA SONIA	7,2678
3	***9769**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA CANDELARIA	6,8622
4	***9079**	VEGA SANTANA, NATALIA	6,2839
5	***6163**	VILLAMERIEL BELLO, ALBERTO	6,1702
6	***5413**	GARCIA LOPEZ, CLEMENCIA DEL CARMEN	5,9100
7	***6946**	RODRIGUEZ RUIZ, FRANCIS CARIDAD	5,0867
8	***6311**	LORENZO GRILLO, CARMEN CELIA	4,9845
9	***9355**	DIAZ ALMEIDA, JAVIER	4,5605
10	***3395**	PEREZ GARCÍA, FEDERICO	4,5027
11	***6442**	BAUTISTA RODRIGUEZ, CRISTOBAL	4,4687

IV.- Que, con fecha 11 de junio de 2024, se solicita al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, los puestos de trabajo a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante, TREBEP), las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen, entre otros, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección y de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los mismos.

De conformidad con lo estipulado en el art. 61.8 del citado TREBEP: "*Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*"

Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo.

SEGUNDA. - De las bases que rigen la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de cuatro plazas de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, la Base Novena establece que:

"Una vez realizadas las valoraciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación una relación única con los/as aspirantes que han aprobado el concurso-oposición, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en

materia de personal para su nombramiento, de conformidad con lo previsto en la Base Décima.

No obstante, el órgano convocante, en un plazo no superior a un mes a contar desde la fecha de la propuesta inicial del Tribunal Calificador, requerirá a éste, para que formule nueva propuesta ampliando la relación de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición hasta un número igual al de plazas vacantes que se hayan producido con posterioridad a la fecha de la convocatoria, siempre que no exceda del 10% de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público que se esté ejecutando. [...]"

No obstante lo anterior, en aplicación de la Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, por la que se dispuso que: "...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación." la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERA.- Que la Base Décima de las que rigen la convocatoria, prevé que se dicte resolución aprobando la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes los soliciten por orden de preferencia, concediéndoles un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución que se propone aprobar en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos de que presenten la documentación, acreditativa de los requisitos exigidos en este plazo. Procediendo al nombramiento conforme a la citada base que se transcribe a continuación:

"3.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria serán nombrados/as funcionarios/as en prácticas y superado el periodo de prácticas, funcionarios/as de carrera, según se expone a continuación. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas

todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las bases que rigen la convocatoria, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se efectuará los nombramientos como funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo. Esta resolución será publicada mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Corporación.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario de carrera.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación de un período de prácticas, con una duración no superior a seis meses. Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

Durante el periodo de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

Concluido el periodo de práctica el órgano con competencias específicas en materia de personal, previos los correspondientes informes, dictará resolución motivada declarando, en su caso, la aptitud del funcionario en prácticas y procediendo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de

Tenerife, debiendo el funcionario/a de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a dicha publicación.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido. Por otra parte, quienes no superen el periodo de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

El aspirante nombrado deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de su nombramiento.

4.- Asignación de puestos: La asignación de puestos a los/as funcionarios/as de nuevo ingreso se realizará una vez superado el periodo de prácticas, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo. En este sentido, quienes hayan superado el proceso selectivo por el turno de personas con discapacidad, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las puestos idénticos en cuanto a derechos, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación necesaria en el orden de prelación para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad, de conformidad al Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.”

CUARTA.- Que con fecha 14 de junio de 2024, rectificada en fecha 15 de julio de 2024, se remite al Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, información de los puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, una vez valoradas las necesidades organizativas de la Corporación. A

continuación, se indican los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentran dotados presupuestariamente y que se entiende deben ser objeto de cobertura en el proceso selectivo, y cuyo detalle se describe en el ANEXO I de la presente Resolución.

QUINTA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a propuesta por el Tribunal Calificador, enunciada en los antecedentes de la presente Resolución y que se indica a continuación, para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza de **TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA** de la Plantilla de Personal Funcionario, por orden de puntuación decreciente, a favor de:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***7106**	AVILA DIAZ, CARINA	7,7806
2	***8108**	HERRERA DOMINGUEZ, MARIA SONIA	7,2678

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
3	***9769**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA CANDELARIA	6,8622
4	***9079**	VEGA SANTANA, NATALIA	6,2839
5	***6163**	VILLAMERIEL BELLO, ALBERTO	6,1702
6	***5413**	GARCIA LOPEZ, CLEMENCIA DEL CARMEN	5,9100
7	***6946**	RODRIGUEZ RUIZ, FRANCIS CARIDAD	5,0867
8	***6311**	LORENZO GRILLO, CARMEN CELIA	4,9845
9	***9355**	DIAZ ALMEIDA, JAVIER	4,5605
10	***3395**	PEREZ GARCÍA, FEDERICO	4,5027
11	***6442**	BAUTISTA RODRIGUEZ, CRISTOBAL	4,4687

SEGUNDO.- Ofertar a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo que figuran en el apartado resolutivo anterior, los puestos de trabajo descritos en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a los aspirantes que han superado el proceso selectivo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presenten la siguiente documentación:

1. La documentación exigida en la Base Décima de las que rigen la convocatoria.
2. La solicitud de puesto de trabajo, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados. Habrán de consignar, por su orden de preferencia, un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados del apartado resolutivo primero de esta Resolución, siguiendo el modelo que se inserta como **Anexo II**.

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

ANEXO I:
Puestos que se ofertan

Organismo Autónomo	Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Organos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc.	CD	CE/CCT /CV	FP	A	GR	E/Sub /Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME	DOT
	De la Presidencia y Diversidad , Hacienda y Proyectos Estratégicos	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	SA de Contabilidad				FC1767	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fa.018 fa.032.127 fa.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E					
	De la Presidencia y Diversidad , Hacienda y Proyectos Estratégicos	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	SA Control Financiero	Control Financiero			FC1584	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fa.018 fa.032.111 fa.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E					
	De la Presidencia y Diversidad , Hacienda y Proyectos Estratégicos	DI Hacienda/Tesorería	SA Gestión Financiera y Tesorería	Tesorería			FC1493	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fa.018 fa.032.111 fa.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E					
	De la Presidencia y Diversidad , Hacienda y Proyectos Estratégicos	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	SA Control Financiero	Control Financiero			FC1583	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fa.018 fa.032.111 fa.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E					

Organismo Autónomo	Área	Consejería Delegada Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localización Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc.	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME	DOT
	De la Presidencia : Igualdad y Diversidad , Hacienda y Proyectos Estratégicos	DI Hacienda / Dirección de la Oficina de Contabilidad	SA Control Financiero	Control Financiero			FC1582	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fa.018 fa.032.111 fa.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E					
	Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico	DI Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital	Apoyo a las Áreas				FC1552	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fa.018 fa.032.126 fa.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E					
	Movilidad	CD Carreteras	SA de Carreteras	Control Presupuestario y de Costes			FC1301	Técnico/a de Administración General	TAG/RE	fa.018 fa.032.089 fa.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F			001	E					
	De la Presidencia : Igualdad y Diversidad , Hacienda y Proyectos Estratégicos	DI Hacienda / Intervención General		Control Interno del CIT y Sector Público Insular			FC1574	Técnico/a de Administración General	TAG/RE TAG/RJ	fa.018 fa.110 fa.273 fa.284	24	50	C	A4	A1	G/T	F	029		001	E/ J					
Instituto Insular de Atención Social y Socioasistencial	SC		SEF	Operaciones Corrientes y de Capital de Unidades Asistenciales		1	SFC0054	Técnico/a de Administración General (E)	Técnico/a de Administración General	fa.01.04 fa.01.05 fa.08 fa.019	24	50	C	A4	A1	G/T	F			103	E					

Organismo Autónomo	Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Organos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localización Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc.	CD	CE/CCT /CV	FP	A	GR	E/Sub /Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME	DOT
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	PG		UOID			1	SFC0094	Técnico/a de Administración General (E)	Técnico/a de Administración General	FA.01.01 FA.08 FA.019	24	50	C	A4	A1	G/T	F			103	E					
Patronato Insular de Música							PAS	Técnico/a de Administración General, Rama Económica		1.46 1.47			C		A1		F	010 011						016 020 025 026 027 028 034 035	1	

Leyenda:

Unidad Orgánica	Unidad Orgánica: Hará referencia a los grandes bloques competenciales o de organización en que se estructura el Servicio. Se incluirán también las unidades denominadas de Apoyo Administrativo, a las cuales estarán adscritos los puestos de trabajo que prestan apoyo a todas o gran parte de la unidad orgánica del Servicio.
Unidad Funcional	Unidad Funcional: Dentro de la unidad orgánica, hará referencia, en su caso, a las diversas funciones en que se concreta la ejecución de la competencia concreta asignada al Servicio.
Localiz. Geográfica	Localización Geográfica o punto de encuentro, implicando ésta que el/la ocupante del puesto se incorpora a la misma por sus propios medios (si aparece la columna en blanco, la localización geográfica se entiende en la Zona Metropolitana Santa Cruz de Tenerife - La Laguna).
Código	Código identificativo del puesto de trabajo de forma unívoca en el conjunto de la Corporación conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la misma.
Plaza de Acceso	TAG/RE Técnico/a de Administración General, Rama Económica. TAG/RJ Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica

Func. Esenc	<p>Funciones Esenciales:</p> <p>fA.018 Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.</p> <p>fA.273 Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.</p> <p>fA.032 Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del puesto de trabajo, en las materias competencia del Servicio/Oficina al que se encuentra adscrito el puesto, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con:</p> <p>111. Control Financiero.</p> <p>112. Tesorería y recaudación de la Corporación.</p> <p>126: Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del puesto de trabajo, en las materias competencia del Servicio/Oficina de adscripción, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes en ejecución de dichas competencias.</p> <p>127: Elaboración de estados contables consolidados.</p> <p>089: El control, gestión, ejecución, modificaciones y seguimiento del presupuesto del Servicio.</p> <p>110. El ejercicio del control interno, en especial respecto de los Organismos Autónomos y Consorcios Adscritos.</p> <p>fA.284: Apoyo a otros puestos o unidades organizativas de la Intervención General.</p>
CD	Complemento de Destino
CE/CCT/CV	Complemento Específico / Complementos de Condiciones de Trabajo/ Complementos Variables
FP	<p>Forma de Provisión</p> <p>C: Concurso de Méritos.</p>
A	<p>Adscripción</p> <p>A4: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.</p> <p>En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal Funcionario de Carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.</p>
GR	Grupo o subgrupo profesional A1
E/Sub/Gp	Escala/Subescala/GP G/T: Administración General/Técnica
V	Vínculo F Funcionario.
TA	Titulación Académica 029 Las Correspondientes a Técnico/a de Administración General
FE	Formación Específica

Exp	Experiencia: La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo será la siguiente: 1. La cobertura de puestos de trabajo mediante procesos selectivos para funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo o mediante procedimientos de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, y, en todo caso, la que se establezca en las bases de las convocatorias. 001 1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.
R	Rama E Económica J Jurídica
J	Jornada
RE	Requisitos: requisitos necesarios para el desempeño y/o provisión de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica:
CF	Méritos Cursos de Formación y Perfeccionamiento: que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Incluye aquellos conocimientos cuya posesión guarda relación con el contenido del puesto, pero no garantizan la adecuación para el desempeño de unas funciones específicas asignadas al mismo.
ME	Méritos Méritos Específicos: adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo.

RPT Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Área	Área de Servicios: PG.- Área de Presidencia y Gerencia SC.- Área de Servicios Centrales
Servicio	Servicio / Unidad: SEF.- Servicio Económico Financiero. UOID.- Unidad Orgánica Intervención Delegada.
Código	Código identificativo del puesto de trabajo de forma unívoca en el conjunto de la Corporación conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la misma.

Plaza de Acceso	Técnico/a de Administración General (E)
Func. Esenc	<p>Funciones Esenciales:</p> <p>FA.01.- Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución de los objetivos del puesto de trabajo, en las materias competencia del Servicio al que se encuentra adscrito el puesto, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con:</p> <p>01.- Intervención Delegada del Organismo Autónomo IASS, especialmente en los asuntos de las unidades asistenciales.</p> <p>04.- Contabilidad.</p> <p>05.- Control económico-presupuestario</p> <p>FA.08 Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.</p> <p>FA. 019 Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes</p>
CD	Complemento de Destino
CE/CCT/CV	Complemento Específico / Complementos de Condiciones de Trabajo/ Complementos Variables
FP	Forma de Provisión C (Concurso de Méritos)
A	<p>Adscripción</p> <p>A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife).</p> <p>En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal Funcionario de Carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.</p>
GR	Grupo o subgrupo profesional A1
E/Sub/GP	Escala/Subescala/GP G/T: Administración General/Técnica
V	Vínculo F (Funcionario)
TA	Titulación Académica
Exp	<p>Experiencia:</p> <p>103.- 1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.</p>

J	Jornada
ME	Méritos Méritos Específicos: adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo:

RPT Patronato Insular de Música

Código	Código identificativo del puesto de trabajo de forma unívoca en el conjunto de la Corporación conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la misma.
Plaza de Acceso	Técnico/a de Administración General, Rama Económica
Func. Esenc	Funciones Esenciales: 1.46 Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes. 1.47 Gestión, estudio, informe y propuesta económico-administrativa, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes en materia de: gestión financiera y tesorería, presupuestos de gastos e ingresos, contabilidad, planificación del gasto, endeudamiento, búsqueda de recursos y sistemas de autofinanciación estudios de viabilidad económica, control económico y presupuestario de los gastos de personal.
GR	Grupo o subgrupo profesional A1
TA	Titulación Académica 010 LICENCIADO EN ECONÓMICAS O EMPRESARIALES 011 LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
ME	Méritos Méritos Específicos: adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo: 016 Estatutos del Patronato Insular de Música. 020 Legislación/Normativa en materia de Contratación Administrativa. 025 Legislación/Normativa en materia Tributaria: Tasas y Precios Públicos. 026 Legislación/Normativa en materia de Patrimonio de las Administraciones Públicas y de Bienes de las Entidades Locales. 027 Legislación/Normativa en materia Presupuestaria y Presupuestos de las Entidades Locales. 028 Bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife. Bases de ejecución del Presupuesto del Patronato Insular de Música. 034 Plataforma de Contratación del Sector Público. 035 Aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

ANEXO II
SOLICITUD DE PUESTOS

D.

_____ con D.N.I. número _____, de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera de **cuatro plazas de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de abril de 2019, **SOLICITO** los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

Nº ORDEN	CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		

En Santa Cruz de Tenerife a _____ de _____ de 2024.

Firma de la persona interesada.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

4081

142841

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 3 de julio de 2024, modificada por Resolución de fecha 11 de julio de 2024, que se transcribe a continuación, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, por el turno de promoción interna, de **DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES** de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo de Tenerife, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La mencionada convocatoria y sus bases, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 157, de fecha 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 5 de 6 de enero de 2023, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 9 de enero al 6 de febrero de 2023, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre. Estará compuesto por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó *"...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación."* Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número D0000004097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

CUARTA.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de **DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES** de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados públicos:

PRESIDENTE: Titular: D^a ALICIA MEDINA ARTEAGA, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Infancia y Familia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife.

Suplente: D. JUAN ÁNGEL GARZÓN DELGADO, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Deportes de esta Corporación.

VOCALES: Titular: D. JUAN JOSÉ PACHECO LARA, Responsable de Estudios e Investigación de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública del Gobierno de Canarias.

Suplente: D. MIGUEL GARCÍA ORAMAS, Jefatura Funcional de Área de Investigación, Innovación y Desarrollo de esta Corporación.

Titular: D. JAVIER NARANJO SÁNCHEZ, Jefe de Área de Deportes del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Suplente: D^a YURENA MARTÍN PÉREZ, Jefa del Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Titular: D^a BEATRIZ LEONOR LÓPEZ CONDE, Técnica de Administración General de la Oficina de Asistencia Integral a Municipios de esta Corporación.

Suplente: D^a LUZ M^a ACOSTA GONZÁLEZ, Jefa del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones de esta Corporación.

Titular: D. ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ-HIDALGO, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

Suplente D. NOEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Jefe del Servicio Técnico de Empleo de esta Corporación.

SECRETARIO/A: Titular: D. DOMINGO DOMÍNGUEZ MESA, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación.

Suplente: D^a PATRICIA BARRETO MÁRQUEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular de esta Área, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

UO Personal Funcionario y Gestión del Tiempo

ANUNCIO

4082

142961

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 18 de julio de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62,1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución de del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000081638, de fecha 18 de julio del corriente, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza Ingeniero/a Industrial, en el puesto número FC1616, denominado "Técnico/a de Administración Especial", encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto, a la persona que a continuación se señala, la cual tomará posesión en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

Apellidos y Nombre	DNI
Molowny López Peñalver, Alejandro Félix	***0638**

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios de carrera, de una plaza de INGENIERO/A INDUSTRIAL, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 27 de octubre de 2022.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

UO Personal Funcionario y Gestión del Tiempo

ANUNCIO

4083

142966

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 18 de julio de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62,1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000081637, de fecha 18 de julio del corriente, se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza Técnico/a Auxiliar, en el puesto número FC1227, denominado "Jefe/a de Unidad", encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto, a la persona que a continuación se señala, la cual tomará posesión en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

Apellidos y Nombre	DNI
Cabrera Villoslada, Magdalena	***0356**

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios de carrera, de una plaza de TÉCNICO/A AUXILIAR, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 27 de octubre de 2022.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

Unidad Orgánica de Personal Laboral

ANUNCIO

4084

143490

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 27 de junio de 2024 dictada por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con número R0000080019.

Se hace público que por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000080019, de fecha 27 de junio de 2024, y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de 22 de marzo de 2024 la relación definitiva de aprobados en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo para la estabilización de empleo temporal de la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación de **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (A EXTINGUIR)**, se resuelve la contratación como personal laboral fijo, con clase de puesto de Técnico/a Medio (a extinguir), de la persona que seguidamente se indica, con efectos desde el 1 de julio de 2024, y con adscripción definitiva al puesto que se detalla:

Apellidos y Nombre	DNI	Puesto
Martínez Castro, María Begoña	*** 774 ***	LC322 Técnico/a Medio Adscrito/a (a extinguir)

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Técnico de Grado Medio (a extinguir) de la Plantilla de Personal Laboral, sujeta al proceso de estabilización de empleo temporal, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 27 de octubre de 2022.

Santa Cruz de Tenerife, a once de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

Unidad Orgánica de Personal Laboral

ANUNCIO

4085

143490

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 9 de julio de 2024 dictada por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con número R0000080714.

Se hace público que por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000080714, de fecha 9 de julio de 2024, y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de 15 de abril de 2024, la relación definitiva de aprobados en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo para la estabilización de empleo temporal de la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación de **VEINTIUNA PLAZAS DE OPERARIO/A AMBIENTAL**, se resuelve la contratación como personal laboral fijo, con clase de puesto de Operario/a Ambiental, de las personas que seguidamente se indican, con efectos desde el 8 de julio de 2024, y con adscripción definitiva a los puestos que se detallan:

Apellidos y Nombre	DNI	Puesto
Pérez Alfonso, Jonás Manuel	***054***	LC543 Operario Ambiental Adscrito
Expósito Hernández, José Lucio	***216***	LC667 Operario Ambiental Adscrito
Martín Martín, Juan Pedro	***163***	LC811 Operario Ambiental Adscrito
Curbelo Brito, Jorge Luis	***657***	LC671 Operario Ambiental Adscrito
Hernández Barrera, José Jorge	***950***	LC730 Operario Ambiental Adscrito
Rodríguez Llanos, Aníbal	***730***	LC798 Operario Ambiental Adscrito
Rodríguez Spencer, Rayco Jesús	***570***	LC584 Operario Ambiental Adscrito
Rodríguez Luis, Isidro	***091***	LC791 Operario Ambiental Adscrito
Hernández Díaz, José Domingo	***237***	LC505 Operario/a Ambiental Adscrito
Hernández Díaz, Francisco Javier	***169***	LC795 Operario Ambiental Adscrito
Navarro Quintero, Emerson Luis	***264***	LC812 Operario Ambiental Adscrito
Martín Rodríguez, Javier Ruymán	***451***	LC429 Operario Ambiental Adscrito
Val García, David	***133***	LC805 Operario Ambiental Adscrito
Martín Ponce, Domingo Alberto	***165***	LC701 Operario/a Ambiental Adscrito
Luis Dóniz, Jonay	***239***	LC659 Operario/a Ambiental Adscrito
Ramos Carballo, Manuel	***532***	LC546 Operario Ambiental Medios Mecánicos
Perdigón Gil, Juan Pedro	***593***	LC451 Operario Ambiental Adscrito
González Izquierdo, José Enrique	***747***	LC684 Operario/a Ambiental Adscrito
Castillo Pérez, Cristo Moisés	***639***	LC542 Operario Ambiental Adscrito
González Reyes, Isidro Andrés	***967***	LC566 Operario Ambiental Adscrito
Expósito Gerber, Carlos José	***201***	LC813 Operario Ambiental Adscrito

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo de veintiuna plazas de Operario/a Ambiental de la Plantilla de Personal Laboral, sujeta al proceso de estabilización de empleo temporal, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 6 de julio de 2021.

Santa Cruz de Tenerife, a once de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

Unidad Orgánica de Personal Laboral

ANUNCIO

4086

143490

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 21 de mayo de 2024 dictada por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con número R0000077471.

Se hace público que por Resolución de la Dirección Insular de Hacienda en sustitución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000077471, de fecha 21 de mayo de 2024, y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de 22 de marzo de 2024 la relación definitiva de aprobados en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo de **CUATRO PLAZAS DE PEÓN AGRÍCOLA,**

se resuelve la contratación como personal laboral fijo, con clase de puesto de Peón Agrícola, de las personas que seguidamente se indican, con efectos desde el 22 de mayo de 2024, y con adscripción definitiva a los puestos que se detallan:

Apellidos y Nombre	DNI	Puesto
Valdés Fernández, Miguel	***4713**	LC966 Peón Agrícola Adscrito/a
García Campos, Norberto	***0429**	LC1134 Peón Agrícola Adscrito/a
Gea Fernández, Verónica	***4482**	LC164 Operario /a Oficios Varios
Ravelo de Armas, Eliezer	***5997**	LC1135 Peón Agrícola Adscrito/a

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo de cuatro plazas de Peón Agrícola, de la Plantilla de Personal Laboral, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 26 de abril de 2019.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (ISLA DE TENERIFE)**Área o Servicio: Personal****ANUNCIO**

4087

143108

Por Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros nº 270/24 de 22 de julio de 2024, se ofertan a D. Ángel Eff-Darwich Peña, aspirante aprobado en la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración para la plaza: Auxiliar Administrativo/a encuadrada en: Grupo/Subgrupo C2. Grupo Profesional Auxiliar Administrativo/a y Gestión de Servicios C2, Clase Auxiliar Administrativo/a, las resultas generadas en la convocatoria pública de provisión de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros vinculados a la plaza de Auxiliar Administrativo/a de la Plantilla de Personal Laboral de este OAMC, conforme al siguiente texto:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OFERTAN A D. ÁNGEL IGNACIO EFF-DARWICH PEÑA, ASPIRANTE QUE SUPERÓ EL PROCESO SELECTIVO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GR. C, SG. C2), SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo para la estabilización de empleo temporal de larga duración, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, de las plazas de personal laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de la Presidenta del OAMC nº 106/22 de fecha 29 de noviembre de 2022 y teniendo en cuenta que:

Primero: Por Resolución nº 130/24, de 6 de mayo de 2024, se aprueba la relación de aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador designado al efecto, por orden decreciente, para su contratación como personal laboral fijo en el OAMC, entre los que figura:

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GR. C, SG. C2)

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
***4814**	Eff-Darwich Peña, Ángel Ignacio	10,0000

Segundo: El dispositivo 3º de la mencionada Resolución nº 130/24, de 6 de mayo de 2024, establece:

3º.- Ofertar, tras la finalización del concurso de provisión de puestos de trabajo de auxiliar administrativo/a, las resultas generadas en dicho proceso al aspirante aprobado en la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración para la plaza: Auxiliar Administrativo/a encuadrada en: Grupo/Subgrupo C2. Grupo Profesional Auxiliar

Administrativo/a y Gestión de Servicios C2, Clase Auxiliar Administrativo/a, siempre dentro del límite temporal previsto en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, esto es antes del 31 de diciembre de 2024, así como en la base novena apartado 7 de las que rigen la convocatoria.

Tercero: Finalizada la convocatoria pública del concurso de provisión de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros, vinculados a las plazas de Auxiliar Administrativo/a de la Plantilla de Personal Laboral de este OAMC, conforme al acta nº 5, de 11 de julio de 2024, de la Comisión Valoración, procede ofertar a D. Ángel Ignacio Eff-Darwich Peña, aspirante aprobado en la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración para la plaza: Auxiliar Administrativo/a encuadrada en: Grupo/Subgrupo C2. Grupo Profesional Auxiliar Administrativo/a y Gestión de Servicios C2, Clase Auxiliar Administrativo/a, las resultas generadas en dicho proceso.

Cuarto: Con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos de trabajo vacantes a ofertar, correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria, son los que a continuación se señalan:

(1) PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GR. C, SG. C2)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MCC.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	031		ME.5 ME.6 ME.7	02	4.1 4.2 4.3	
AG.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	16	28	C	026 027	031		ME.5 ME.6 ME.7 ME.10	11	4.1 4.2 4.4 4.5	
AG.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	16	28	C	026 027	031		ME.5 ME.6 ME.7 ME.11	11	4.1 4.2 4.4 4.5	

- Formación Específica:

031

Word nivel avanzado.
Excel.
Archivo.
Idiomas.
Atención a la ciudadanía.
Organización y Competencias del OAMC.
Notificación de actos administrativos.
Calidad en la Administración Pública.
Protección de datos de carácter personal.

Transparencia, Buen Gobierno y Derecho de acceso de la ciudadanía a los servicios públicos.

Tramitación de quejas, sugerencias y de solicitudes de información pública en el OAMC.

- Mérito Específico:

Adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo.

ME5. Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos; el expediente administrativo electrónico.

ME6. Aplicaciones informáticas asociadas a la gestión electrónica de expedientes, como por ej.: FACE, Gestor de contenidos web, GEISER, NOTIFICA, y plataforma de contratación nivel inicial.

ME7. Ejecución Presupuestaria y Bases de Ejecución del Presupuesto: Estructura presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica). Ejecución del gasto (fases y órganos). Los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. El contrato menor por procedimiento ADO. SICAL, nivel inicial.

ME10.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Básicos sobre organización y régimen de funcionamiento de las Entidades Locales.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, Estatutos y Reglamento Orgánico del OAMC: convocatoria de órganos, formalización de las actas y certificaciones y confección de Libros de Resoluciones y Decretos.

- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Básicos sobre forma de las normas y de los actos de los Cabildos Insulares y remisión de información de los Cabildos Insulares.

- Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife: Básicos sobre organización del Cabildo y funcionamiento de los órganos necesarios y régimen de recursos.

- Protocolización de contratos y convenios.

- Aplicación DOCUMENTUM.

- Gestor de contenidos del Portal de Transparencia del OAMC.

ME11.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Básicos sobre régimen retributivo y derechos.

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Básicos sobre afiliación, cotización y recaudación, mutuas colaboradoras y prestaciones.

- Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo del OAMC, Acuerdo sobre las Condiciones de Empleo del Personal Funcionario del Cabildo Insular de Tenerife y

Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo de la Corporación: Régimen retributivo y acción social.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Básicos sobre contratación laboral, suspensión y extinción de la relación laboral.
- Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos (Meta4 PeopleNet) y sistema de control de presencia.
- Aplicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (RED y SILTRA) y aplicación de la Administración General del Estado para la declaración electrónica de accidentes de trabajo (DELT@).
- Aplicación para la comunicación de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) CERTIFIC@2.
- Gestor de contenidos del Portal de Transparencia del OAMC.

- Experiencia:

02 9 meses de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.

11 12 meses de experiencia en puestos de trabajo en el OAMC desempeñando las funciones propias del puesto Auxiliar Administrativo/a, en puestos de nivel de complemento de destino 14.

O bien, 30 meses de experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas desempeñando las funciones propias del puesto Auxiliar Administrativo/a, de los cuales, al menos 12 meses sean en el OAMC.

- Funciones Esenciales:

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de los puestos son, entre otras, las que se especifican a continuación:

4.1 Atención a la ciudadanía. Registro, archivo, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de máquinas y de herramientas ofimáticas. Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes, y tareas análogas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo como apoyo en la tramitación administrativa y en la gestión de los asuntos del Museo/Servicio.

Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo. En su caso, fiscalización de documentos contables.

Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión con proveedores, desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, expedición de documentos contables, y tareas análogas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Apoyo a otros puestos o unidades del Museo/Servicio.

4.2 Recepción y distribución de documentación y/o materiales.

Interviene en la gestión de trámites y realización de tareas a través de criterios o indicaciones previamente establecidas, pudiendo dichos trámites estar enmarcados

dentro de un mismo proceso o procedimiento o de varios, entendiéndose incluido, en su caso, la comprobación y verificación de datos y/o documentación.

Búsqueda y/o cotejo de información, y en su caso, comprobación y verificación de datos y/o documentación.

Bajo supervisión del/de la superior jerárquico/a, control de plazos de trámites repetitivos. Consultas al Sical, y en su caso, bajo indicación del/de la superior jerárquico/a, expedición de documentos contables.

4.3 Requiere conocimientos básicos sobre tareas que desarrolla con carácter repetitivo, de escasa dificultad y reciclaje esporádico.

4.4 Participa junto al/a la Técnico/a responsable en la tramitación de expedientes correspondientes a procesos simples o a procedimientos administrativos simples, o en alguna(s) fase(s) completa(s) en procedimientos administrativos complejos, bajo supervisión del/de la superior jerárquico/a.

Realiza comprobación y verificación de datos y/o documentación, a partir de la cual, si es necesario, elabora conclusiones y/o escritos sencillos que reflejan el resultado de dicha comprobación y verificación.

Realiza control de plazos de trámites repetitivos.

Consultas al Sical y expedición de documentos contables con cargo a partidas de utilización ordinaria, y/o bajo indicación o supervisión posterior del/de la superior jerárquico/a, expedición de documentos contables con cargo a partidas de utilización excepcional.

4.5 Realiza las gestiones sencillas, a iniciativa propia, que le facilitan la consecución de los objetivos de su trabajo. Requiere conocimientos específicos en la materia sectorial en la que desempeña el puesto de trabajo, y que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de las tareas que forman parte del proceso de trabajo o procedimiento en el que interviene.

Quinto: De acuerdo con lo previsto en el apartado 5º de la parte dispositiva de la Resolución nº 130/24, de 6 de mayo de 2024, el aspirante D. Ángel Ignacio Eff-Darwich Peña, propuesto para su contratación como personal laboral fijo en el OAMC, presentó en fecha 21 de mayo de 2024 la documentación acreditativa de que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, con arreglo a lo establecido en la Base Novena, correspondiendo ahora al aspirante solicitar la petición del puesto, de entre las resultas generadas en la convocatoria pública de provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros vinculados a la plaza de Auxiliar Administrativo/a de la Plantilla de Personal Laboral de este OAMC.

Sexto: De conformidad con el artículo 35.1 E) de los Estatutos del OAMC, corresponde al Gerente del OAMC, al tener atribuidas las competencias en materia de personal, la competencia para aprobar la presente Resolución.

A la vista de lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero: Ofertar a D. Ángel Ignacio Eff-Darwich Peña, aspirante aprobado en la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración para la plaza: Auxiliar Administrativo/a encuadrada en: Grupo/Subgrupo C2. Grupo Profesional Auxiliar Administrativo/a y Gestión de Servicios C2, Clase Auxiliar Administrativo/a, las resultas generadas en la convocatoria pública de provisión de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros vinculados a la plaza de Auxiliar Administrativo/a de la Plantilla de Personal Laboral de este OAMC.:

(1) PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GR. C, SG. C2)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/ sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MCC.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	031		ME.5 ME.6 ME.7	02	4.1 4.2 4.3	
AG.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	16	28	C	026 027	031		ME.5 ME.6 ME.7 ME.10	11	4.1 4.2 4.4 4.5	
AG.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	16	28	C	026 027	031		ME.5 ME.6 ME.7 ME.11	11	4.1 4.2 4.4 4.5	

- Formación Específica:**031**

Word nivel avanzado.

Excel.

Archivo.

Idiomas.

Atención a la ciudadanía.

Organización y Competencias del OAMC.

Notificación de actos administrativos.

Calidad en la Administración Pública.

Protección de datos de carácter personal.

Transparencia, Buen Gobierno y Derecho de acceso de la ciudadanía a los servicios públicos.

Tramitación de quejas, sugerencias y de solicitudes de información pública en el OAMC.

- Mérito Específico:

Adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo.

ME5. Procedimiento Administrativo: Fases, trámites y plazos; el expediente administrativo electrónico.

ME6. Aplicaciones informáticas asociadas a la gestión electrónica de expedientes, como por ej.: FACE, Gestor de contenidos web, GEISER, NOTIFICA, y plataforma de contratación nivel inicial.

ME7. Ejecución Presupuestaria y Bases de Ejecución del Presupuesto: Estructura presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica). Ejecución del gasto (fases y órganos). Los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. El contrato menor por procedimiento ADO. SICAL, nivel inicial.

ME10.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Básicos sobre organización y régimen de funcionamiento de las Entidades Locales.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, Estatutos y Reglamento Orgánico del OAMC: convocatoria de órganos, formalización de las actas y certificaciones y confección de Libros de Resoluciones y Decretos.

- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Básicos sobre forma de las normas y de los actos de los Cabildos Insulares y remisión de información de los Cabildos Insulares.

- Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife: Básicos sobre organización del Cabildo y funcionamiento de los órganos necesarios y régimen de recursos.

- Protocolización de contratos y convenios.

- Aplicación DOCUMENTUM.

- Gestor de contenidos del Portal de Transparencia del OAMC.

ME11.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Básicos sobre régimen retributivo y derechos.

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Básicos sobre afiliación, cotización y recaudación, mutuas colaboradoras y prestaciones.

- Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo del OAMC, Acuerdo sobre las Condiciones de Empleo del Personal Funcionario del Cabildo Insular de Tenerife y Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo de la Corporación: Régimen retributivo y acción social.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Básicos sobre contratación laboral, suspensión y extinción de la relación laboral.

- Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos (Meta4 PeopleNet) y sistema de control de presencia.

- Aplicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (RED y SILTRA) y aplicación de la Administración General del Estado para la declaración electrónica de accidentes de trabajo (DELT@).

- Aplicación para la comunicación de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) CERTIFIC@2.

- Gestor de contenidos del Portal de Transparencia del OAMC.

- Experiencia:

02 9 meses de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.

11 12 meses de experiencia en puestos de trabajo en el OAMC desempeñando las funciones propias del puesto Auxiliar Administrativo/a, en puestos de nivel de complemento de destino 14.

O bien, 30 meses de experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas desempeñando las funciones propias del puesto Auxiliar Administrativo/a, de los cuales, al menos 12 meses sean en el OAMC.

- Funciones Esenciales:

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de los puestos son, entre otras, las que se especifican a continuación:

4.1 Atención a la ciudadanía. Registro, archivo, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de máquinas y de herramientas ofimáticas. Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes, y tareas análogas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo como apoyo en la tramitación administrativa y en la gestión de los asuntos del Museo/Servicio.

Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo. En su caso, fiscalización de documentos contables.

Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio: gestión con proveedores, desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, expedición de documentos contables, y tareas análogas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Apoyo a otros puestos o unidades del Museo/Servicio.

4.2 Recepción y distribución de documentación y/o materiales.

Interviene en la gestión de trámites y realización de tareas a través de criterios o indicaciones previamente establecidas, pudiendo dichos trámites estar enmarcados dentro de un mismo proceso o procedimiento o de varios, entendiéndose incluido, en su caso, la comprobación y verificación de datos y/o documentación.

Búsqueda y/o cotejo de información, y en su caso, comprobación y verificación de datos y/o documentación.

Bajo supervisión del/de la superior jerárquico/a, control de plazos de trámites repetitivos. Consultas al Sical, y en su caso, bajo indicación del/de la superior jerárquico/a, expedición de documentos contables.

4.3 Requiere conocimientos básicos sobre tareas que desarrolla con carácter repetitivo, de escasa dificultad y reciclaje esporádico.

4.4 Participa junto al/a la Técnico/a responsable en la tramitación de expedientes correspondientes a procesos simples o a procedimientos administrativos simples, o en

alguna(s) fase(s) completa(s) en procedimientos administrativos complejos, bajo supervisión del/de la superior jerárquico/a.

Realiza comprobación y verificación de datos y/o documentación, a partir de la cual, si es necesario, elabora conclusiones y/o escritos sencillos que reflejan el resultado de dicha comprobación y verificación.

Realiza control de plazos de trámites repetitivos.

Consultas al Sical y expedición de documentos contables con cargo a partidas de utilización ordinaria, y/o bajo indicación o supervisión posterior del/de la superior jerárquico/a, expedición de documentos contables con cargo a partidas de utilización excepcional.

4.5 Realiza las gestiones sencillas, a iniciativa propia, que le facilitan la consecución de los objetivos de su trabajo. Requiere conocimientos específicos en la materia sectorial en la que desempeña el puesto de trabajo, y que le permiten autonomía e iniciativa en la ejecución de las tareas que forman parte del proceso de trabajo o procedimiento en el que interviene.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero: A los efectos de proceder a la contratación como personal laboral fijo, el aspirante propuesto deberá, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, **presentar la petición de puesto de trabajo**, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados en el punto resolutivo primero anterior, siguiendo el modelo que figura como **Anexo** a la presente Resolución.

La no presentación de la documentación requerida o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del referido plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad de los datos declarados en la solicitud, de conformidad con lo señalado en el apartado cinco de la base novena de la Convocatoria.

Cuarto: La asignación del puesto de trabajo se realizará en el momento de la contratación de acuerdo con la petición del interesado, entre los puestos ofertados por el OAMC.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del OAMC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.6 del ROCIT (Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife de 19 de junio de 2019), contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL GERENTE, Carlos González Martín, documento firmado electrónicamente.

ANEXO

SOLICITUD DE PUESTOS

D/D^a..... con D.N.I. número....., de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo para la estabilización de empleo temporal de larga duración, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, de las plazas de personal laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 106/22 de fecha 29 de noviembre de 2022, **SOLICITO** el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2024.

Fdo.:"

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**Dependencia: Personal****ANUNCIO**

4088

143087

Expediente: 929/2024

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión celebrada el 22 de julio de 2024, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 62.f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como el artículo 27.1.j1, del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a la **"Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2024"**.

PRIMERO. Aprobar la **Oferta ordinaria de Empleo Público del ejercicio de 2024, Ordinaria**, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIOS/AS:**Acceso Libre:**

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	SISTEMA DE ACCESO
A	A1	Administración General	Técnico/a de Administración General	2	CONCURSO OPOSICIÓN
A	A1	Administración Especial	Veterinario/a	1	CONCURSO OPOSICIÓN
A	A2	Administración Especial	Arquitecto/a Técnico/a	1	CONCURSO OPOSICIÓN
A	A2	Administración Especial	Ingeniero Técnico en Obras Públicas	1	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	4	CONCURSO OPOSICION

Promoción Interna:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Administración Especial	Delineante	1	CONCURSO OPOSICIÓN

PLAZAS PERSONAL LABORAL**Acceso Libre**

GRUPO	DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	SISTEMA DE ACCESO
IV	Capataz de Medio Ambiente	1	CONCURSO OPOSICIÓN
V	Operario de Medio Ambiente	2	CONCURSO OPOSICION

SEGUNDO. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,

siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

TERCERO. Publicar la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en su sede electrónica [<https://www.lagomera.es>] y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*.

CUARTO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

San Sebastián de La Gomera, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

Dependencia: Área de Presidencia**ANUNCIO****4089****143372**

Expediente: 2173/2023.

Asunto: Nombramiento de Personal Eventual (Legislatura 2023-2027).

- Mediante Decreto del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera nº 2024-1325 de fecha 11/07/2024, se ha dispuesto el nombramiento, con efectos del 15 de julio de 2024, de DÑA. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO FERNÁNDEZ con DNI nº ***0575**, para ocupar y desempeñar el puesto de Secretaria, bajo el código 1007, adscrita al Gabinete de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con unas retribuciones brutas anuales de veintinueve mil novecientos setenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (29.978,94 €), distribuidas en doce pagas, que incluyen proporcionalmente dos pagas extras.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Sebastián de La Gomera, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**ANUNCIO****4090****143308**

Exp.: 988/2023.

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL I PLAN INSULAR DE JUVENTUD DE EL HIERRO.

El Pleno del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de abril de 2024, adoptó acuerdo relativo a "APROBACIÓN DEL I PLAN INSULAR DE JUVENTUD DE EL HIERRO", publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Dicho acuerdo ha resultado definitivo dado que durante su periodo de exposición pública de quince (15) días (desde el 14 de mayo al 5 de junio de 2024, ambos inclusive), contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, no se han presentado reclamaciones, observaciones y/o reparos.

El texto íntegro del plan se puede consultar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 58, de fecha 13 de mayo de 2024.

Valverde de El Hierro, a catorce de junio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****4091****143433**

Extracto de la Resolución 2024/7415, de 19 de julio de 2024 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se convocan subvenciones para instalaciones de autoconsumo mediante sistemas fotovoltaicos para empresas y entidades sin ánimo de lucro.

BDNS (Identif.): 776576.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776576>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas que tengan la condición de microempresas y pequeñas empresas, así como las entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las bases reguladoras. Tendrán a los efectos de estas bases, consideración de microempresa y pequeña empresa, aquellas empresas definidas en

los artículos 1 y 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión Europea.

Segundo. Objeto:

El objeto de la concesión de la subvención es la instalación de sistemas fotovoltaicos de autoconsumo energético mediante sistemas fotovoltaicos para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de contribuir a la conservación del medio ambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂ y a la eficiencia-autonomía del sistema energético, reduciendo el consumo y contribuyendo al ahorro energético de las empresas y entidades sin ánimo de lucro.

Serán subvencionables las instalaciones solares fotovoltaicas de hasta 15 kw destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.

Se incluyen las ampliaciones de instalaciones existentes. No se consideran subvencionables las reparaciones de instalaciones existentes, ni las actuaciones de sustitución de elementos.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvención de subvenciones para instalaciones de autoconsumo energético mediante sistemas fotovoltaicos para empresas y entidades sin ánimo de lucro, son las aprobadas por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 96, de fecha de 11 de agosto de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones a conceder no excederá en ningún caso del 75% de la inversión realizada subvencionable, hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria y no pudiendo ningún beneficiario obtener una subvención superior a 5.000,00 € para instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 15 kW mediante paneles fotovoltaicos para empresas o entidades sin ánimo de lucro.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser tal que su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos de terceros, supere el coste del proyecto subvencionado.

La dotación presupuestaria estará condicionada a la aplicación presupuestaria recogida en el Presupuesto General de la Corporación Insular en el Capítulo de Transferencias de Capital (VII).

El precio de los equipos a instalar ha de estar acorde con el precio de mercado de instalaciones de equivalente tamaño en la fecha de presentación de la solicitud, de no ser así los servicios técnicos del Área de Energía de esta Corporación procederán a su actualización de cara a obtener el presupuesto subvencionable.

El coste elegible máximo se determinará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

a) Instalaciones aisladas o conectadas a red, sin sistema de acumulación eléctrica: Coste elegible máximo (€) = 2 x P (W).

b) Instalaciones aisladas o conectadas a red, con sistema de acumulación eléctrica: Coste elegible máximo (€) = 4 x P (W).

c) Instalaciones aisladas de la red, con sistema de acumulación eléctrica: Coste elegible máximo (€) = 6 x P (W).

El importe del crédito presupuestario destinado a la presente Convocatoria será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 425/77000 denominada “SUBV. FOMENTO AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EMPRESAS”, del ejercicio presupuestario 2024, (nº operación 12024000094879).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

En Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, Fernando González Negrín.

Oficina Presupuestaria**ANUNCIO**

4092

143373

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2024, adoptó acuerdo provisional, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- **Expediente nº 1/2024 de suplementos de créditos en el Presupuesto de la Escuela Insular de Música para el ejercicio 2024.**
- **Expediente nº 26/2024/GE-MC de generación de créditos –que hace el nº 13/2024 de esta modalidad- en el vigente Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.**
- **Expediente nº 32/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2024 de esta modalidad- en el vigente Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.**
- **Expediente nº 33/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 10/2024 de esta modalidad- en el vigente Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.**
- **Expediente nº 35/2024/GE-MC de generación de créditos –que hace el nº 16/2024 de esta modalidad- en el vigente Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.**

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE N° 1/2024 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2024.

I. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 1: Gastos de personal	52.100,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	105.500,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	58.400,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....216.000,00 €

II. Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música de 2023:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	216.000,00 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		216.000,00 €

EXPEDIENTE N° 26/2024/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS –QUE HACE EL N° 13/2024 DE ESTA MODALIDAD- EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.

I. CRÉDITOS GENERADOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes 249.397,50 €

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS.....249.397,50 €

II. RECURSOS APORTADOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes 249.397,50 €

TOTAL RECURSOS QUE GENERAN CRÉDITO.....249.397,50 €

EXPEDIENTE N° 32/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL N° 9/2024 DE ESTA MODALIDAD- EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.

I. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 15.004,00 €

Capítulo 4: Transferencias corrientes 371.496,00 €

Capítulo 6: Inversiones reales 15.000,00 €

Capítulo 7: Transferencias de capital 360.894,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....762.394,00 €

II. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes 27.734,56 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....27.734,56 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS....790.128,56 €

III. Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 790.128,56 €:

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	536.128,56 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	140.000,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	114.000,00 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....790.128,56 €

EXPEDIENTE N° 33/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL N° 10/2024 DE ESTA MODALIDAD- EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.

I. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	16.300,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	83.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....99.300,00 €

II. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	337.730,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	30.000,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....367.730,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS....467.030,00 €

III. Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2023:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	467.030,00 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO		467.030,00 €

EXPEDIENTE N° 35/2024/GE-MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS –QUE HACE EL N° 16/2024 DE ESTA MODALIDAD- EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.

I. CRÉDITOS GENERADOS

Capítulo 4: Transferencias de capital 2.239.066,19 €

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS.....2.239.066,19 €

II. RECURSOS APORTADOS

Capítulo 4: Transferencias de capital 2.239.066,19 €

TOTAL RECURSOS QUE GENERAN CRÉDITO.....2.239.066,19 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de La Palma, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Roríguez Fernández, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

4093

140630

Expediente nº 74/2022/RH-CONV**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 15 de julio de 2024, se dictó la Resolución 2024/7128, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **una (1) plaza de Técnico/a de Emergencias** del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

Cuarto.- Vista la Resolución número 2024/6348, de 28 de junio de 2024, publicada en la sede electrónica, que aprueba la lista definitiva los aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para el nombramiento como funcionarios de carrera a:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1º	García Martín, Rafael	****2667*

Quinto.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los aspirantes propuestos.

Sexto.- Visto que consta en el expediente Informe de Fiscalización e Intervención de fecha 14 de diciembre de 2022, con número de referencia interna 2022/7568, sobre la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que allí constan para cada uno de los puestos y, correspondiendo a la naturaleza del gasto previsto.

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base Décima de las específicas que rigen la convocatoria que

“En el plazo máximo de UN (1) MES a contar desde el día en que se formule la propuesta, la Corporación deberá proceder al nombramiento como funcionario de carrera, a las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en la base anterior, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso (...).”

(...) Los aspirantes seleccionados nombrados deberán prestar Juramento o Promesa establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el R.D. 707/1979.”

Segundo.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero.- Nombrar, como funcionario de carrera, **Técnico/a de Emergencias** del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, a don **Rafael García Martín (****2667*)**.

Segundo.- Convocar al nombrado al acto de Toma de Posesión, que se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, procediéndose a la comunicación de la fecha y el lugar del mismo con antelación suficiente.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar a partir de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa (artículo 8.1 de la precitada Ley).

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

4094

141316

Expediente nº 77/2022/RH-CONV**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife
CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 16 de julio de 2024, se dictó la Resolución 2024/7185, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de una **(1)** plaza de **Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, perteneciente a la escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

Cuarto.- Vista la Resolución número 2024/6409, de 1 de julio de 2024, publicada en la sede electrónica, que aprueba la lista definitiva los aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para el nombramiento como funcionarios de carrera a:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1º	Acosta Pérez, Francisco Javier	****9425*

Quinto.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria el aspirante propuesto.

Sexto.- Visto que consta en el expediente Informe de Fiscalización e Intervención de fecha 14 de diciembre de 2022, con número de referencia interna 2022/7567, sobre la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que allí constan para cada uno de los puestos y, correspondiendo a la naturaleza del gasto previsto.

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base Décima de las específicas que rigen la convocatoria que

“En el plazo máximo de UN (1) MES a contar desde el día en que se formule la propuesta, la Corporación deberá proceder al nombramiento como funcionario de carrera, a las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en la base anterior, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso (...).”

(...) Los aspirantes seleccionados nombrados deberán prestar Juramento o Promesa establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el R.D. 707/1979.”

Segundo.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero.- Nombrar, como funcionario de carrera, **Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales**, perteneciente a la escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Plaza Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, a **don Francisco Javier Acosta Pérez (****9425*)**.

Segundo.- Convocar al nombrado al acto de Toma de Posesión, que se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, procediéndose a la comunicación de la fecha y el lugar del mismo con antelación suficiente.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar a partir de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa (artículo 8.1 de la precitada Ley).

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

4095

143310

Expediente nº 70/2022/RH-CONV

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife
CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 22 de julio de 2024, se dictó la Resolución 2024/7509, por el miembro corporativo titular del área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Empleo, Residuos, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, aprobar las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de **once (11) plazas de Auxiliar de Administración General**, en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la **Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2**, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal.

Cuarto.- Vista la Resolución número 2024/6749, de 8 de julio de 2024, publicada en la sede electrónica, que aprueba la lista definitiva los aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para el nombramiento como funcionarios de carrera a:

ORDEN	ASPIRANTE	DNI	NOTA FINAL
1	Díaz Pérez, Sandra	****6921	10,0000
2	Sanz San Gil, Luis José	****4149	10,0000
3	Hernández Méndez, Alejandro	****7074	10,0000
4	Argany García, Isabel	****5276	10,0000

5	Fernández García, María de los Ángeles	****2384	10,0000
6	Sánchez Torres, Daniel	****1125	9,9235
7	Cruz García, María Lourdes	****5021	9,8579
8	Suarez Domínguez, Sonia Lucía	****2975	9,8500
9	Brito Pérez, María Yanet	****7798	9,8313
10	Leal Pérez, María Jesús	****1827	9,6665
11	Hernández Pérez, Raquel	****5623	9,6091

Quinto.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los aspirantes propuestos.

Sexto.- Visto que consta en el expediente Informe de Fiscalización e Intervención de fecha 13 de diciembre de 2022, con número de referencia interna 2022/7488, sobre la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que allí constan para cada uno de los puestos y, correspondiendo a la naturaleza del gasto previsto.

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base Décima de las específicas que rigen la convocatoria que

“En el plazo máximo de UN (1) MES a contar desde el día en que se formule la propuesta, la Corporación deberá proceder al nombramiento como funcionario de carrera, a las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en la base anterior, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso (...).”

(...) Los aspirantes seleccionados nombrados deberán prestar Juramento o Promesa establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el R.D. 707/1979.”

Segundo.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero.- Nombrar, como funcionarios/as de carrera, **once (11) plazas de Auxiliar de Administración General**, en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes a la **Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2**, la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

ORDEN	ASPIRANTE	DNI
1	Díaz Pérez, Sandra	****6921
2	Sanz San Gil, Luis José	****4149
3	Hernández Méndez, Alejandro	****7074

4	Argany García, Isabel	*****5276
5	Fernández García, María de los Ángeles	*****2384
6	Sánchez Torres, Daniel	*****1125
7	Cruz García, María Lourdes	*****5021
8	Suarez Domínguez, Sonia Lucía	*****2975
9	Brito Pérez, María Yanet	*****7798
10	Leal Pérez, María Jesús	*****1827
11	Hernández Pérez, Raquel	*****5623

Segundo.- Convocar a los/as nombrados/as al acto de Toma de Posesión, que se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, procediéndose a la comunicación de la fecha y el lugar del mismo con antelación suficiente.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar a partir de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa (artículo 8.1 de la precitada Ley).

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN, EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental**ANUNCIO****4096****138091**

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las personas que tengan la condición de interesadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1, letra g) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto PR-08/2023 “Establecimiento turístico extrahotelero Villa Turística y Piscina, en la Tahona (Aguatavar)”, en el término municipal de Tijarafe, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 9.4 del mismo texto legal, se comunica que la documentación correspondiente a dicho proyecto puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://organoambiental.cablapalma.es/>.

El plazo para presentar alegaciones será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de La Palma, a once de julio de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, Jesús María Armas Domínguez, firmado digitalmente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Licencias****ANUNCIO****4097****142392**

ASUNTO: Apertura trámite de información pública en el marco del expediente 2024000507, INICIADO POR INSTANCIA DE INVERSIONES LOSMOCANES, S.L., SOLICITANDO LICENCIA URBANÍSTICA PARA USOS Y OBRAS PROVISIONALES EN UN TROZO DE PARCELA PARA DESTINARLA A ALMACENAMIENTO DE MEDIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN SITA EN CALLE LOS MOLINOS Nº 71 (PLAN PARCIAL “INDUSTRIAL

EL CHORRILLO” SO-20) EN EL CHORRILLO (referencia catastral: 1243215CS7413N0001HR y 1446026CS7414S0001PY), de este término municipal.

En cumplimiento de la Resolución dictada por el Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 30 de agosto de 2023, se procede a la apertura del pertinente trámite de información pública por término de VEINTE DÍAS, previa inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que poniéndose el expediente de manifiesto se formulen las alegaciones que respecto del mismo se consideren pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.4 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DELEGADO POR SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR, José María Díaz-Reixa Jiménez.

AGULO**ANUNCIO****4098****143091**

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2024-0241, del día 11/07/2024 el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos “BASURA” correspondiente al periodo del PRIMER SEMESTRE DE 2024, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58//2003, 17 de diciembre General Tributaria se expone al público, por un periodo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones o recursos que los interesados estimen procedentes de acuerdo lo previsto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de Cobranza: Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento

General de Recaudación, se comunica que el plazo de ingreso, en periodo voluntario de los recibos generados, se realizará del 02/09/2024 al 20/12/2024, advirtiéndose que, al vencimiento del plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de Cobro: Oficinas de Recaudación Municipal, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. No obstante, aquellos contribuyentes que lo deseen podrán solicitar la domiciliación para el pago de la deuda a través de cualquier Entidad Bancaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Agulo, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Rosa M^a China Segredo, documento firmado electrónicamente.

LA FRONTERA

Intervención

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 4099 143034

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Frontera, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pablo Rodríguez Cejas, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

4100

143096

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/278 de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 24 de junio de 2024, se acordó:

PRIMERO.- Nombrar a Dña. Ana Cristina Martín García con DNI ***8291** Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en la plaza de Ingeniero/a Técnico Agrícola, Grupo II con los derechos y deberes inherentes, según lo expuesto en los antecedentes y fundamentos, con efectos a fecha 01 de julio de 2024.

En Granadilla de Abona, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4101

142980

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/3058 del Concejal de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 18 de julio de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de INFORMÁTICO/A DE PROYECTO (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as definitivos/as del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de INFORMÁTICO/A DE PROYECTO (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	LEU RODRÍGUEZ	ANDRES JAVIER	(...)02(...)-G

EXCLUÍDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	MORENO AMARAL	MANUEL	(...)92(...)-N	5.-

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación

acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que se mencionan a continuación:

- **Presidenta:** Dña Raquel Reina Rodríguez, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Presidenta Suplente: Dña Ruth Cristina Arteaga González, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, y Titular con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Secretaría, clase segunda, del Ilustre Ayuntamiento de Arafo

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Domínguez Pérez, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial, Psicólogo, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Secretario Suplente: D. Carlos Díaz Hernández, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 1 :** D. Ricardo Rivero González, Funcionario de Carrera Subinspector de la Policía Local, Grupo A , Subgrupo A2 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Vocal 1 Suplente: D.Carlos Alberto González Tarife, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 2 :** Dña Carmen Delgado González Personal Laboral Fijo Asesora Jurídica, Grupo I.

Vocal 2 Suplente: Dña Andamana Gaspar Sosa, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 3:** Dña M.ª Indara Palacios de Luis Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II.

Vocal 3 Suplente: Dña Teresa Cruz Oval, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial, Trabajadora Social, Grupo A , Subgrupo A2 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

TERCERO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4102

143095

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/3104 del Concejal de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 19 de julio de 2024, se acordó en relación a los procedimientos selectivos para la provisión de una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD CANTO, una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD CLARINETE, una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD GITARRA, una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD PERCUSIÓN, una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD PIANO, una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD SAXOFÓN, una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD VIOLÍN (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD CANTO (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ACOSTA PÉREZ	GIOVANNI	(...)17(...)-F
2	MOLINA RODRIGUEZ	BORJA MIGUEL	(...)52(...)-Q
3	QUIJADA PESTANO	ANTONIO JESUS	(...)08(...)-J

EXCLUÍDOS/AS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	HERNANDEZ CABRERA	MARIA CANDELARIA	(...)97(...)-M	5.- (No se especifica Especialidad Canto)

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- **Titulación exigida en la convocatoria;** 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD CLARINETE (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	JORGE RODRIGUEZ	DIEGO	(...)95(...)-V
2	YANES CASANOVA	BEATRIZ	(...)06(...)-Q

EXCLUÍDOS/AS

No hay lista de excluidos/as al estar todos las solicitudes admitidas

TERCERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD GITARRA (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GARCIA LIZAN	JAVIER	(...)22(...)-Z
2	GARCIA MINGUILLON	DAVID	(...)28(...)-C

3	PADRON LUIS	JOSUE	(...)46(...)-A
4	PEREZ LOPEZ	JUAN PABLO	(...)21(...)-S

EXCLUÍDOS/AS

No hay lista de excluidos/as al estar todos las solicitudes admitidas

CUARTO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD PERCUSIÓN (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	FARIÑA PEREZ	JOSE CARLOS	(...)09(...)-X

EXCLUÍDOS/AS

No hay lista de excluidos/as al estar todos las solicitudes admitidas

QUINTO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD PIANO (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	RANCEL MENA	PATRICIA	(...)21(...)-J

EXCLUÍDOS/AS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	CARDONA MARTIN	JUAN CARLOS	(...)44(...)-J	5.-

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEXTO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD SAXOFÓN (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GARCIA DELGADO	DALILA	(...)09(...)-S
2	OLIVA CABRERA	JONATHAN JESUS	(...)34(...)-W

EXCLUÍDOS/AS

No hay lista de excluidos/as al estar todos las solicitudes admitidas.

SÉPTIMO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as provisionalmente del procedimiento selectivo para la provisión de una una (1) PLAZA DE de PROFESOR/A MÚSICA – ESPECIALIDAD VIOLÍN (Grupo II), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALONSO CABRERA	FRANCISCO JAVIER	(...)99(...)-N

EXCLUÍDOS/AS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	JAUBERT DE VALCARCEL	EUGENIA	(...)81(...)-S	5.- (No se especifica Especialidad Violín)

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

OCTAVO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

NOVENO.- Los/as aspirantes/as excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirante/as comprobarán si figuran en la relación de admitido/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as serán definitivamente excluidos/as.

En Granadilla de Abona, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4103

143094

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/3062 del Concejal de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 18 de julio de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de siete (7) plazas de MONITOR/A (GRUPO IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as definitivos/as del procedimiento selectivo para la provisión de siete (7) plazas de MONITOR/A (GRUPO IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BERMUDEZ PEREZ	LAURA	(...)20(...)-Z
2	BUELA RODRIGUEZ	IGNACIO	(...)99(...)-K
3	CALZADILLA SAIZ	LUIS ALBERTO	(...)74(...)-F
4	DIAZ MARTIN	OLIVER	(...)34(...)-W
5	DOMINGUEZ BELTRAN	HARIDIAN JUDITH	(...)99(...)-H
6	DONATE ALONSO	MARIA ANGELICA	(...)05(...)-F
7	FERNANDES NICOLETTI	FLORENCIA	(...)75(...)-Q
8	GARCIA OSSORIO	FRANCISCO JAVIER	(...)98(...)-P
9	GOMEZ GONZALEZ	JOSE JAVIER	(...)78(...)-X
10	HERRERA BETANCOURT	ANGELICA MARIA	(...)10(...)-E
11	MARTIN CRUZ DE LA	LORENA	(...)97(...)-F
12	MATIAS MARTIN	LORENZO JAVIER	(...)25(...)-Q

13	MELIAN RIVERO	RAYCO JUAN	(...)06(...)-G
14	MELO DONATE	M. CANDELARIA	(...)86(...)-P
15	MORIN DIEGO DE	MIGUEL ANGEL	(...)32(...)-J
16	ORAMAS DELGADO	GABRIEL	(...)99(...)-B
17	RIVERO GONZALEZ	M. DEL MAR	(...)20(...)-P
18	SANTOS TEJERA	ROBERTO	(...)05(...)-X
19	TORRES REGALADO	NISAMAR	(...)51(...)-B

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	KUPICKI FEUSER	PATRICIA	(...)56(...)-F	5.-

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que se mencionan a continuación:

- **Presidenta:** Dña M.ª Indara Palacios de Luis Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II.

Presidenta Suplente: Dña Ruth Cristina Arteaga González, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, y Titular con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Secretaría, clase segunda, del Ilustre Ayuntamiento de Arafo.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Domínguez Pérez, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial, Psicólogo, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Secretario Suplente: D. Manuel Órtiz Correa Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 y Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 1** : D. Ricardo Rivero González, Funcionario de Carrera Subinspector de la Policía Local, Grupo A , Subgrupo A2 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Vocal 1 Suplente: D.Carlos Alberto González Tarife, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 2**: Dña Carmen Delgado González Personal Laboral Fijo Asesora Jurídica, Grupo I.

Vocal 2 Suplente: Dña Andamana Gaspar Sosa, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 3** : D. José Paredes Quesada Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II.

Vocal 3 Suplente: Sixto González Sosa, Personal Laboral Fijo Director de la Agencia de Desarrollo Local, Grupo I.

TERCERO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4104

143100

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/3059 del Concejal de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 18 de julio de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de tres (3) plazas de TÉCNICO/A INFORMÁTICO grupo III, personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as definitivos/as a las personas del procedimiento selectivo para tres (3) plazas de TÉCNICO/A INFORMÁTICO grupo III, personal Laboral del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GONZALEZ CRUZ	JOSE VICENTE	(...)29(...)-S
2	JIMENEZ RODENAS	JUAN CARLOS	(...)54(...)-T
3	LERMO PEREZ	ADAN	(...)21(...)-M
4	LEU RODRIGUEZ	ANDRES JAVIER	(...)02(...)-G
5	MORENO AMARAL	MANUEL	(...)92(...)-N
6	NATERAS FORT	XAVIER	(...)18(...)-Y
7	PARRA DELGADO	GERMAN JOSE	(...)25(...)-K
8	SANTOS CHINEA	FRANCISCO JAVIER	(...)26(...)-Z

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

No hay lista de excluidos/as al estar todas las solicitudes admitidas

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que se mencionan a continuación:

- **Presidenta:** Dña Raquel Reina Rodríguez, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Presidenta Suplente: D^{ña} Ruth Cristina Arteaga González, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, y Titular con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Secretaría, clase segunda, del Ilustre Ayuntamiento de Arafo

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Domínguez Pérez, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial, Psicólogo, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Secretario Suplente: D. Carlos Díaz Hernández, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 1 :** D. Ricardo Rivero González, Funcionario de Carrera Subinspector de la Policía Local, Grupo A , Subgrupo A2 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Vocal 1 Suplente: D.Carlos Alberto González Tarife, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 2 :** D^{ña} Carmen Delgado González Personal Laboral Fijo Asesora Jurídica, Grupo I.

Vocal 2 Suplente: D^{ña} Andamana Gaspar Sosa, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 3:** D^{ña} M.^a Indara Palacios de Luis Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II.

Vocal 3 Suplente: D^{ña} Teresa Cruz Oval, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial, Trabajadora Social, Grupo A , Subgrupo A2 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

TERCERO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4105

143101

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/3061 del Concejal de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 18 de julio de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de treinta y dos (32) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GRUPO IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as definitivos/as del procedimiento selectivo para la provisión de treinta y dos (32) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GRUPO IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ABREU ABAD	JUAN PEDRO	(...)41(...)-H
2	ACEVEDO ACOSTA	YUDYMAR DEL VALLE	(...)57(...)-G
3	AFONSO GONZALEZ	RUBEN VALENTIN	(...)40(...)-Q
4	AFONSO GONZALEZ	IVAN	(...)96(...)-G
5	AFONSO GONZALEZ	ENRIQUE	(...)84(...)-G
6	AFONSO NODA	DOMINGO	(...)83(...)-A
7	AGUIAR HERRERA	YANIRA	(...)96(...)-Z
8	ALAMO DIAZ	EULOGIO	(...)06(...)-N
9	ALAMO DIAZ	SALUD DEL CARMEN	(...)00(...)-H
10	ALAYON MARTIN	ANTONIA MARIA	(...)04(...)-G
11	ALBERTO MIRANDA	ROBERTO DAVID	(...)94(...)-F

12	ALVAREZ RIVERO	ANA LORENA	(...)34(...)-Z
13	ANTOLIN REGALADO	M. RONTE	(...)04(...)-W
14	ARMAS ORAMAS	ALEJANDRO	(...)64(...)-C
15	ARTEAGA CONRADO	MARIA SOCORRO	(...)06(...)-M
16	BARRERA*GONZALEZ	ESTHER GLADYS	(...)87(...)-W
17	BARROSO ALAYON	MARIA ISABEL	(...)05(...)-C
18	BARROSO GONZALEZ	MARIA ESTHER	(...)19(...)-M
19	BERGMANS	CRISTINA LUCIA	(...)01(...)-Z
20	BERMUDEZ PEREZ	LAURA	(...)20(...)-Z
21	BIBICU CRACANA	MADALINA RALUCA	(...)37(...)-R
22	BOTELLA ORTEGA	JACOBA MARIA	(...)21(...)-Z
23	CABELLO SANTOS	FRANCISCO DAVID	(...)06(...)-B
24	CABRERA GONZALEZ	DANIEL	(...)78(...)-N
25	CABRERA NEGRIN	SEBASTIAN ALEXIS	(...)07(...)-A
26	CALZADILLA SAIZ	LUIS ALBERTO	(...)74(...)-F
27	CANO REGALADO	VERONICA	(...)07(...)-V
28	CARBALLO MARTIN	RAQUEL	(...)26(...)-Y
29	CASAÑAS MARTIN	M. NURIA	(...)95(...)-G
30	CASTELLOTE GUZMAN	LIA	(...)41(...)-M
31	CONCEPCION DELGADO	MARIA VANESSA	(...)02(...)-C
32	DELGADO AGRELO	JAVIER	(...)48(...)-S
33	DELGADO ALONSO	IDALMIS	(...)27(...)-C
34	DELGADO GONZALEZ	SILVIA	(...)03(...)-K
35	DELGADO GONZALEZ	OLGA ELENA	(...)03(...)-C
36	DELGADO GORRIN	MARIA COROMOTO	(...)03(...)-Y
37	DELGADO MARTIN	GUACIMARA	(...)08(...)-J
38	DELGADO MARTIN	LIDIA MARIA	(...)90(...)-J

39	DIAZ GUZMAN	ESTEFANIA	(...)12(...)-H
40	DIAZ MARTIN	OLIVER	(...)34(...)-W
41	DOMINGUEZ BELTRAN	HARIDIAN JUDITH	(...)99(...)-H
42	DORTA RODRIGUEZ	TEGADAY	(...)50(...)-C
43	ESQUIVEL RODRIGUEZ	GUSTAVO	(...)07(...)-K
44	FERNANDEZ GARCIA	MARIA CELIA	(...)79(...)-Q
45	FERNANDEZ RESCALVO	MARIA CONCEPCION	(...)38(...)-K
46	GARCIA HERNANDEZ	CLARA	(...)30(...)-J
47	GARCIA MESA	ANGHARA YURENA	(...)02(...)-F
48	GARCIA MORALES	LEONARDA DEL CARMEN	(...)06(...)-V
49	GARCIA RAMOS	MARIA DESIREE	(...)02(...)-N
50	GARCIA OSSORIO	FRANCISCO JAVIER	(...)98(...)-P
51	GASPAR POMBROL	GAUDEN MARIA	(...)06(...)-D
52	GIORDANO GODOY	SILVANA	(...)04(...)-X
53	GOMEZ CACERES	ESTHER	(...)27(...)-E
54	GOMEZ GONZALEZ	RAQUEL	(...)84(...)-F
55	GOMEZ GONZALEZ	JOSE JAVIER	(...)78(...)-X
56	GONZALEZ ALMENARA	CLARA ISABEL	(...)06(...)-Y
57	GONZALEZ DELGADO	ALEXANDER	(...)28(...)-L
58	GONZALEZ LUIS	MARIA VICTORIA	(...)42(...)-F
59	GONZALEZ TORRES	BEATRIZ	(...)32(...)-M
60	GUILLEN CARDOZO	ANGELICA	(...)96(...)-X
61	HERNANDEZ ACOSTA	JUAN PEDRO	(...)92(...)-Q
62	HERNANDEZ GORMAZ	MARIA PALOMA	(...)80(...)-Q
63	HERNANDEZ HENRIQUEZ	LUZ BELEN	(...)04(...)-M
64	HERNANDEZ TORRES	NAYRA	(...)51(...)-R
65	IZQUIERDO CORREA	MACARENA	(...)36(...)-P

66	LASSETER ACOSTA	JEIMMY HELEN	(...)27(...)-H
67	LEON FUMERO	JUAN MANUEL	(...)11(...)-V
68	LESTON PIÑEIRO	ALICIA	(...)99(...)-B
69	LOPEZ ALONSO	M. GABRIELA	(...)27(...)-A
70	LOPEZ COBA DE LA	ANA	(...)62(...)-R
71	LOPEZ DIAZ	AIDA	(...)51(...)-G
72	LOPEZ JORGE	OSCAR JAVIER	(...)54(...)-K
73	LOPEZ LOPEZ	LILI LILIANA	(...)57(...)-J
74	LORENZO MEJIAS	LISBETH COROMOTO	(...)43(...)-Q
75	LUIS GONZALEZ	ENRIQUE	(...)97(...)-L
76	LUIS GONZALEZ	IDOYA	(...)38(...)-B
77	LUIS GONZALEZ	YURENA	(...)14(...)-J
78	MARRERO ALONSO	NOELIA	(...)92(...)-Z
79	MARRERO ORAMAS	YESICA	(...)09(...)-E
80	MARTIN CRUZ DE LA	LORENA	(...)97(...)-F
81	MARTIN GOMEZ	DASMARIN	(...)28(...)-H
82	MARTIN GONZALEZ	FRANCISCO SERGIO	(...)08(...)-D
83	MARTIN HERNANDEZ	ANA MARIA	(...)37(...)-L
84	MARTIN MARTIN	MARIA LUISA	(...)26(...)-P
85	MARTIN MENDOZA	MARIA SONIA	(...)26(...)-H
86	MARTIN PEREZ	HECTOR MANUEL	(...)04(...)-P
87	MARTIN RODRIGUEZ	ALEJANDRO	(...)64(...)-N
88	MARTINEZ GONZALEZ	BEATRIZ	(...)26(...)-N
89	MATIAS BETHENCOURT	CARMEN ELENA	(...)21(...)-S
90	MATIAS MARTIN	LORENZO JAVIER	(...)25(...)-Q
91	MELIAN RIVERO	MARIA JOSE	(...)96(...)-R
92	MELIAN RIVERO	RAYCO JUAN	(...)06(...)-G

93	MENA LEON	ANA DEL CRISTO	(...)06(...)-F
94	MESA MORALES	ISABEL	(...)09(...)-B
95	MIRANDA MESA	ABIGEIL LAURA	(...)31(...)-A
96	MOLINA ROMERO	MARIA MAGDALENA	(...)09(...)-G
97	MOVILLA FERNANDEZ	MONICA	(...)22(...)-S
98	OBAL GONZALEZ	EUGENIA IVANESA	(...)01(...)-J
99	ORAMAS DELGADO	GABRIEL	(...)99(...)-B
100	ORAMAS GARCIA	VERONICA	(...)53(...)-S
101	ORAMAS GUILLEN	ROSA ANGELICA	(...)05(...)-C
102	PADILLA MUJICA	ANA MILAGRO	(...)36(...)-F
103	PARRA CUADRADO	MARIA CATALINA	(...)25(...)-G
104	PEREZ BERGON	LORENA	(...)28(...)-E
105	PEREZ BETANCOR	NATALIA ROSA	(...)35(...)-Q
106	PEREZ DIAZ	MARIA DESIRE	(...)14(...)-Y
107	PEREZ RODRIGUEZ	MARIA CANDELARIA	(...)07(...)-J
108	PETRONI MARTINEZ	PAULA RITA	(...)67(...)-B
109	PIMIENTA MARTIN	CONSUELO MILAGROS	(...)86(...)-T
110	PLASENCIA RODRIGUEZ	SAIRA	(...)10(...)-Y
111	PULIDO ALVAREZ	BELEN	(...)11(...)-X
112	QUESADA DARIAS	YAIZA ESTHER	(...)07(...)-E
113	QUINTERO ROLO	ANA ROSALINDA	(...)91(...)-B
114	QUINTERO SALAZAR	IVAN JESUS	(...)28(...)-R
115	RAVELO ABREU	LUIS ALEJANDRO	(...)12(...)-Y
116	RAYA DOMINGUEZ	HARIDIAN	(...)29(...)-F
117	REAL YANES	MARCOS JESUS	(...)39(...)-F
118	RIVERO CARBALLO	MELANIA	(...)83(...)-N
119	RIVERO DORTA	JESUS JAVIER	(...)98(...)-Y

120	RIVERO GONZALEZ	MARIA NAZARET	(...)13(...)-A
121	RIVERO MARTIN	AIRAM ADONAY	(...)32(...)-C
122	RIVERO MORALES	ESMERALDA	(...)47(...)-H
123	ROBAYNA TORRES	NOELIA	(...)54(...)-J
124	RODRIGUEZ BELLO	M. CANDELARIA	(...)04(...)-F
125	RODRIGUEZ GARCIA	LUCIANA IRENE	(...)80(...)-F
126	RODRIGUEZ GONZALEZ	ROSA MARIA	(...)74(...)-T
127	RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANA ISABEL	(...)33(...)-D
128	RODRIGUEZ MARQUEZ	FRANCISCO SINESIO	(...)62(...)-F
129	RODRIGUEZ ORAMAS	ESTEFANIA	(...)52(...)-Z
130	RODRIGUEZ PEREZ	GUACIMARA	(...)27(...)-B
131	ROMERO RODRIGUEZ	MARIA DESIREE	(...)05(...)-Z
132	ROSA DE LA DELGADO	RAQUEL	(...)73(...)-A
133	SALAZAR USERO	RAQUEL	(...)24(...)-R
134	SANCHEZ COLLADO	ANA	(...)27(...)-E
135	SANCHEZ MEDINA	EVA ROSA	(...)94(...)-Z
136	SANTANA CANDELARIA	MANUEL ALEJANDRO	(...)38(...)-X
137	SANTIAGO DURAN	DOLORES	(...)80(...)-K
138	SANTOS HERRERA	SERAFINA DEL CARMEN	(...)91(...)-B
139	SPADA	VERONICA	(...)51(...)-A
140	SUAREZ SUAREZ	PAULA ANDREA	(...)34(...)-J
141	TABARES CHINEA	MARIA ZENAIDA	(...)13(...)-B
142	TIRADO PAMPIN	LUZ MARIA	(...)52(...)-X
143	TORRES REGALADO	NISAMAR	(...)51(...)-B
144	TREVILLA GARCIA	ANDRES	(...)76(...)-H
145	TRUJILLO ALONSO	ROSARIO YENIFFER	(...)08(...)-G
146	VALVERDE PINILLA	HECTOR	(...)26(...)-H

147	VARGAS HERNANDEZ	ELISA ISABEL	(...)07(...)-L
148	VILLAR BAEZA	BEGOÑA CONCEPCION	(...)82(...)-A

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Motivo exclusión
1	BALBAS AGUILAR	RAQUEL	(...)96(...)-L	1.- , 3.- y 6.-
2	GOMEZ VERA	LUCIA AILEN	(...)96(...)-M	5.-
3	GONZALEZ DIAZ	JENIFER	(...)51(...)-Z	1.- , 3.-

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que se mencionan a continuación:

- **Presidenta:** Dña M.ª Indara Palacios de Luis Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II.

Presidenta Suplente: Dña Ruth Cristina Arteaga González, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, y Titular con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Secretaría, clase segunda, del Ilustre Ayuntamiento de Arafo.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Domínguez Pérez, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial, Psicólogo, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Secretario Suplente: D. Manuel Órtiz Correa Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 y Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 1 :** D. Ricardo Rivero González, Funcionario de Carrera Subinspector de la Policía Local, Grupo A , Subgrupo A2 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Vocal 1 Suplente: D.Carlos Alberto González Tarife, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 2:** Dña Carmen Delgado González Personal Laboral Fijo Asesora Jurídica, Grupo I.

Vocal 2 Suplente: Dña Andamana Gaspar Sosa, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 3 :** D. José Paredes Quesada Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II.

Vocal 3 Suplente: Sixto González Sosa, Personal Laboral Fijo Director de la Agencia de Desarrollo Local, Grupo I.

TERCERO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4106

143098

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/3063 del Concejal de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 18 de julio de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de dos (2) plazas de CONDUCTOR/A grupo IV, personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as definitivos/as a las personas del procedimiento selectivo para dos (2) plazas de CONDUCTOR/A grupo IV , personal Laboral del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ACOSTA MACHIN	ALBERTO RUYMAN	(...)28(...)-S
2	CABRERA NEGRIN	SEBASTIAN ALEXIS	(...)07(...)-A
3	CHINEA AMARAL	YONATHAN	(...)06(...)-T
4	CONCEPCION CORREA	ANGEL IVAN	(...)02(...)-D
5	CONCEPCION PEREZ	MOISES	(...)94(...)-T
6	CONRADO GARCIA	ALEJANDRO	(...)03(...)-E
7	CORREA PEREZ	PABLO	(...)06(...)-E
8	DARIAS PEÑA	CRISTOBAL	(...)20(...)-F
9	GARCIA ALVAREZ	FRANCISCO JOSE	(...)15(...)-J
10	GARCIA DIONIZ	YESICA	(...)28(...)-K
11	MARTIN RODRIGUEZ	MARIA GUACIMARA	(...)25(...)-M
12	MEDINA ORIHUELA	JOSE ANTONIO	(...)93(...)-Z
13	MELIAN RIVERO	RAYCO JUAN	(...)06(...)-G
14	MIRANDA RODRIGUEZ	PABLO ALEXIS	(...)68(...)-H
15	MORALES PEREZ	DANIEL	(...)92(...)-T
16	RAMOS DUQUE	JOSE VICTOR	(...)08(...)-P
17	SALAZAR ARMAS	IRIAN	(...)27(...)-S

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

No hay lista de excluidos/as al estar todos las solicitudes admitidas

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que se mencionan a continuación:

- **Presidenta:** Dña Raquel Reina Rodríguez, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Presidenta Suplente: Dña Ruth Cristina Arteaga González, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, y Titular con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Secretaría, clase segunda, del Ilustre Ayuntamiento de Arafo.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Domínguez Pérez, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial, Psicólogo, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Secretario Suplente: D. Manuel Órtiz Correa Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 y Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 1 :** D. Ricardo Rivero González, Funcionario de Carrera Subinspector de la Policía Local, Grupo A , Subgrupo A2 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Vocal 1 Suplente: D.Carlos Alberto González Tarife, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 2:** - Dña M.ª Indara Palacios de Luis Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II.

Vocal 2 Suplente: Dña Carmen Delgado González Personal Laboral Fijo Asesora Jurídica, Grupo I.

- **Vocal 3 :** D. José Paredes Quesada Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II.

Vocal 3 Suplente: Sixto González Sosa, Personal Laboral Fijo Director de la Agencia de Desarrollo Local, Grupo I.

TERCERO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4107

143097

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/3093 del Concejal de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 18 de julio de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de OFICIAL DE PRIMERA (GRUPO IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as definitivos/as del procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de OFICIAL DE PRIMERA (GRUPO IV), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ACOSTA MACHIN	ALBERTO RUYMAN	(...)28(...)-S
2	AFONSO VERA	ENRIQUE FIDEL	(...)77(...)-W
3	ALONSO PINO DEL	CARLOS	(...)43(...)-K
4	BARROSO BARRERA	FRANCISCO JAVIER	(...)83(...)-M
5	CABRERA NEGRIN	SEBASTIAN ALEXIS	(...)07(...)-A
6	CABRERA TACORONTE	MIGUEL ANGEL	(...)20(...)-Y
7	CASTELLANO MORALES	ANTONIO ELIAS	(...)81(...)-Z
8	FERNANDEZ REQUEJO	JUAN JOSE	(...)87(...)-H
9	GONZALEZ AGUIAR	JUAN CARLOS	(...)92(...)-B
10	MARTIN MAGDALENA	ALEXIS JESUS	(...)62(...)-P
11	ORAMAS ARMAS	MIGUEL ALEJANDRO	(...)02(...)-V
12	SALAZAR ARMAS	IRIAN	(...)27(...)-S
13	TORRES GONZALEZ	JUAN ANTONIO	(...)92(...)-X

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Motivo exclusión
1	HERNANDEZ GOMEZ	AGUSTIN	(...)59(...)-Z	5.-
2	PIMIENTA CANO	JUAN MANUEL	(...)13(...)-E	5.-

Motivos Exclusión: 1.- Anexo I ; 2.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias; 3.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prueba selectiva; 4.- O documentación acreditativa de exención; 5.- Titulación exigida en la convocatoria; 6.- Anexo II de Autovaloración – Fase Concurso.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que se mencionan a continuación:

- **Presidenta:** Dña Raquel Reina Rodríguez, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Presidenta Suplente: Dña Ruth Cristina Arteaga González, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, y Titular con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Secretaría, clase segunda, del Ilustre Ayuntamiento de Arafo.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Domínguez Pérez, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial, Psicólogo, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Secretario Suplente: D. Manuel Órtiz Correa Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 y Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 1 :** D. Ricardo Rivero González, Funcionario de Carrera Subinspector de la Policía Local, Grupo A , Subgrupo A2 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Vocal 1 Suplente: D.Carlos Alberto González Tarife, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 2:** - Dña M.ª Indara Palacios de Luis Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II.

Vocal 2 Suplente: Dña Carmen Delgado González Personal Laboral Fijo Asesora Jurídica, Grupo I.

- **Vocal 3** : D. José Paredes Quesada Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II.

Vocal 3 Suplente: Sixto González Sosa, Personal Laboral Fijo Director de la Agencia de Desarrollo Local, Grupo I.

TERCERO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE**ANUNCIO****4108****142393**

Expediente nº: 2024005629.

El Alcalde-Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número 2024002183, de fecha 16 de julio de 2024, que literalmente dice:

"De nombramiento de funcionario en prácticas.

Visto que mediante Resolución de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública del Gobierno de Canarias se propone a este Ayuntamiento el nombramiento como funcionario en prácticas de aspirantes aprobados en el proceso selectivo de la Convocatoria Unificada de Policías Locales 2022 (Resolución de 11 de agosto de 2022).

Visto que se propone el nombramiento como funcionario en prácticas de Don Isidoro Blanco Déniz, para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Visto que mediante oficio con salida de esta Corporación el día 15 de mayo de 2021, Registro de Salida, 2024-11862, se requiere al interesado a los efectos de su toma de posesión, siendo notificado mediante correo postal el día 21 de mayo de 2024.

Visto que, a día de la fecha, no se ha verificado la toma de posesión del funcionario en prácticas.

Considerando bases reguladoras del procedimiento "9.3.4. Traslada toda la documentación y propuesta del Tribunal de las personas aspirantes al Ayuntamiento que corresponda, serán nombrados por estos "Policías en prácticas" de la Policía Local del Ayuntamiento que corresponda, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), mediante resolución del órgano competente y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda según el Ayuntamiento, tomando

posesión como personal funcionario en prácticas y pasando a realizar el curso selectivo impartido por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, en la fecha que se determine, dentro de los quince días hábiles siguientes al último nombramiento y toma de posesión".

Visto que el aspirante no ha accedido a lo solicitado, no personándose a los efectos de toma de posesión y nombramiento como funcionario en prácticas, sin que consten alegaciones al respecto en el Registro de Entrada Municipal.

Visto cuanto antecede RESUELVO:

Primero: Nombrar a Don Isidoro Blanco Déniz, con DNI **764***T Policía en prácticas del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, requiriendo al interesado a los efectos de que tome posesión en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con advertencia de que, si desatendiera el requerimiento, se le tendrá por desistido de su nombramiento.

Segundo: Dar traslado de esta Resolución a la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública del Gobierno de Canarias.

Tercero: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a los oportunos efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

EL PASO**Unidad Tramitadora: Secretaría Servicios Administrativos****ANUNCIO**

4109

143102

Nº expediente municipal: 2023/376

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 01 de abril de 2024, de la aprobación inicial de la *Ordenanza para la gestión del uso público de los miradores astronómicos del municipio de El Paso y su protección contra la contaminación lumínica de la Isla de La Palma*, por plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de fecha miércoles 10 de abril de 2024, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a su publicación íntegra, y que es del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DEL USO PÚBLICO DE LOS MIRADORES ASTRONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE EL PASO Y SU PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DE LA ISLA DE LA PALMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Está acreditado empíricamente que la contaminación lumínica provoca una alteración de las condiciones naturales de la atmósfera, del medio ambiente nocturno y de la salud de la ciudadanía, y dada la apuesta realizada por la Isla de La Palma en la conservación del cielo oscuro desde 1988 con la Ley del Cielo (31/1988, del 31 de Octubre) y posteriormente con Declaración Starlight de la Isla de La Palma (2007) y la normativa estatal sobre contaminación lumínica (RD 1890/2008) y el Pacto del Cielo para la preservación del cielo (2018), así como las diversas iniciativas como la Guía práctica de iluminación de la Oficina Técnica del Protección del cielo (OTPC) dependiente del Instituto de Astrofísica de Canarias, proyectos y premios en astroturismo otorgados a la isla de La Palma, y por último, el estudio de la problemática de los Miradores astronómicos elaborada por el Cabildo de La Palma (2021), se considera de máximo interés la defensa del cielo de la Isla como recurso imprescindible para el desarrollo humano, económico, científico y turístico que hace de La Palma un lugar diferente y único. Todo ello se establece en el proceso de desarrollo de la hoja de ruta elaborada en la isla para conservar y aprovechar el cielo oscuro y con una apuesta clara hacia un modelo turístico basado en la sostenibilidad, cultura y responsabilidad social.

Con estos motivos, la presente Ordenanza regula, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y en la normativa reguladora del Patrimonio de las Administraciones Públicas, constituida principalmente por la Ley 33/2003, los diferentes usos o utilizaciones que vienen realizándose del espacio público del municipio, considerando éste como el conjunto de las diferentes vías y espacios del dominio público municipal, así como los

otros espacios existentes en el término municipal que, correspondiendo a la titularidad privada, se hallan afectos al uso público de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de dicho mandato es por lo que se dicta la siguiente

ORDENANZA

Capítulo I- Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones de uso de los miradores astronómicos de titularidad municipal, en especial el uso nocturno, por parte de público en general, asociaciones y empresas de astroturismo que deban cumplir en cualquier mirador astronómico o lugar de interés astronómico, sin menoscabo de las funciones asociadas a dichas instalaciones, y con el objeto de dar cumplimiento a los siguientes fines:

- a) Proteger el medio ambiente nocturno, en beneficio de los ecosistemas y del entorno natural del mirador.
- b) Evitar la intrusión lumínica en el mirador o lugar astronómico y por tanto, eliminar las molestias y perjuicios causados a las personas usuarias y a las actividades de astroturismo.
- c) Reducir el deslumbramiento a quienes usen la vía pública y miradores, aumentando con ello por un lado, la seguridad vial en el entorno de los miradores y por otro lado la calidad de las observaciones astronómicas o fotografía nocturna en estos lugares.
- d) Permitir el disfrute óptimo y la observación del cielo nocturno a la ciudadanía en general, y al sector de la astronomía, tanto profesionales como personas aficionadas,
- f) Adecuar los requerimientos y características técnicas de las instalaciones de alumbrado exterior a las recomendaciones, estudios científicos y la Ley del Cielo.
- g) Gestionar el uso del espacio público, establecer normas de uso para fines astro turísticos por parte del público en general y empresas de astroturismo para la correcta convivencia.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación, en el ámbito del municipio de El Paso, a los miradores astronómicos y lugares de interés astronómico así designados y otros lugares designados por el Ayuntamiento.

La presente ordenanza será de aplicación a todas aquellas actividades de astroturismo que se pretendan llevar a cabo en los espacios de dominio público de titularidad insular del ámbito territorial del municipio de El Paso, así como a las que se realicen en espacios privados de uso público dentro de dicho ámbito, con las exclusiones que se especifican en el artículo siguiente, y sin perjuicio de las competencias y atribuciones que correspondan a otras Administraciones.

La presente Ordenanza, en lo que se refiere estrictamente a las ocupaciones del espacio, no será de aplicación al Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, por no constituir éste dominio público municipal.

La presente ordenanza se refiere a los miradores astronómicos así designados por el municipio de El Paso (que figuran el Anexo 1). No se requiere permiso expreso de uso al ser espacios públicos. En todo caso, las empresas de astroturismo que deben estar legalmente constituidas, dadas de alta en Hacienda y Seguridad Social, contar con los seguros de accidentes y responsabilidad civil así como el correspondiente Número de Registro como empresa de Turismo Activo en la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

Artículo 3. Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

Mirador Astronómico: Miradores con valor paisajístico o naturales que permitan actividades de observación de estrellas y que cuenten con espacio de aparcamiento.

Contaminación lumínica: la introducción, directa o indirectamente, de luz artificial en el medio ambiente. La emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona en la que se instalan las luces.

Lugar de interés astronómico (LIA): Lugar de relevancia astronómica aunque no sea un mirador, bien sea un yacimiento arqueológico astronómico, un lugar de belleza natural nocturna, etc. Puede o no estar habilitado con espacio para observaciones astronómicas y/o aparcamientos.

Actividades de astroturismo: Actividades de ocio activo que combinan turismo y contemplación, interpretación y/o disfrute del cielo nocturno. Pueden ser de diversa índole desde la observación de estrellas, fotografía nocturna, observación del sol, rutas bajo las estrellas, combinación de estrellas con gastronomía, enología, etc.

Espacio de dominio público municipal: Se incluyen en esta denominación el conjunto de calles, plazas, vías de circulación, paseos, avenidas, aceras, bulevares, parques y zonas ajardinadas, túneles viarios y demás bienes y derechos de titularidad municipal destinados al uso público o afectos a un servicio público.

Propiedades de naturaleza patrimonial: son aquellos bienes que, siendo de titularidad municipal, no están destinados al uso público ni afectos a un servicio público, y son susceptibles de generar aprovechamientos o producir ingresos al Ayuntamiento.

Espacios privados de uso público: son aquellos terrenos que, manteniendo su titularidad privada, están destinados al uso público por toda la ciudadanía.

Título habilitante: Resolución o acuerdo otorgado por el Ayuntamiento que faculta a la persona o entidad solicitante para llevar a cabo, en el dominio público municipal o en los espacios privados de uso público, las actividades, instalaciones y aprovechamientos previstos en la presente Ordenanza, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos referentes a garantías, pago de tasas municipales si las hubiere, seguros de responsabilidad y análogos, a los que, en su caso, se hubiera condicionado dicha resolución o acuerdo.

Capítulo II- Usos de miradores astronómicos y lugares de interés astronómico.

Artículo 4. Tipos de uso del dominio público municipal.

En la utilización del dominio público municipal, de conformidad con lo previsto en la legislación patrimonial, deberá distinguirse:

El Uso Común General, que es el que corresponde por igual y de forma indistinta a todas las personas, de modo que el uso de unos no impida el del resto.

El Uso o Aprovechamiento Especial, que es el que, sin impedir el uso común, implica la concurrencia de circunstancias especiales, tales como la intensidad de uso o peligrosidad del mismo, preferencia en caso de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso común general o un menoscabo de éste.

El Uso Privativo, que es el que determina la ocupación de una porción del dominio público de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otras personas.

El uso anormal, que será aquel que no fuera conforme con el destino principal del dominio público al que afecte.

Artículo 5. Títulos habilitantes.

El uso común general del dominio público es libre y no requiere de título habilitante alguno.

Las ocupaciones del dominio público municipal que impliquen un uso o aprovechamiento especial del mismo estarán sujetas a autorización tal y como figura en la presente Ordenanza.

No se permite el uso privativo con obras o instalaciones de carácter fijo o permanente en los miradores astronómicos. Pero se permitirá el uso privativo por parte de empresas de astroturismo en las zonas designadas para cada mirador astronómico. Las empresas de astroturismo deberán tener el oportuno número de Registro en la Consejería que garantiza el alta como empresa de Turismo Activo ante el Gobierno de Canarias.

Artículo 6. Propiedades municipales de naturaleza patrimonial.

Los requisitos y condiciones contenidos en la presente Ordenanza para la ocupación del dominio público serán también aplicables, con carácter supletorio, a las autorizaciones que pueda otorgar el Ayuntamiento para la ocupación de propiedades municipales de naturaleza patrimonial donde se pretendan llevar a cabo las actividades recogidas en esta Ordenanza, salvo en todo aquello que pueda resultar incompatible con dicha naturaleza.

Artículo 7. Espacios privados de uso público.

Todas las referencias que se hacen en la presente Ordenanza al dominio público, así como los requisitos y condiciones para su ocupación, serán igualmente de aplicación a los espacios privados de uso público definidos en el artículo 3.g) de esta Ordenanza, en todo lo que no resulte incompatible con la naturaleza privada de estos.

Artículo 8. Miradores astronómicos

Los miradores astronómicos y lugares de interés astronómico son aquellos en los que se desarrollan actividades de observación de la naturaleza nocturna, observación, fotografiado e interpretación de estrellas.

Los miradores astronómicos son:

- Llano del Jable
- La Era - Hacienda de El Pino
- Monumento de Fátima
- La Montañita

En caso de que se añadan miradores en el futuro de nueva construcción o de adaptación, el Cabildo Insular de La Palma los añadirá a la lista en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 9. Usos de los miradores astronómicos.

Los miradores astronómicos para uso nocturno, podrán ser utilizados por público en general, grupos de personas aficionadas o empresas de astroturismo para desarrollar sus actividades. Todas las actividades están sujetas a la presente Ordenanza, a la normativa medioambiental y municipal de los usos del suelo así como la normativa de espacios naturales o usos de espacios públicos y a las normas básicas de civismo. Las actividades económicas, están sujetas, además, a la normativa de Turismo Activo.

Se podrán utilizar los equipos necesarios para la observación de estrellas como telescopios, cámaras fotográficas, binoculares, etc. propios de las empresas o particulares, siempre que no se dañe al entorno. Se retirarán los equipos después de su uso cada noche.

Artículo 10: Actividades excluidas en los miradores astronómicos

Todas las actividades que no sean la contemplación de la naturaleza quedan excluidas y se regirán por la normativa vigente de utilización de espacios naturales o usos de espacios públicos. No se permitirá la pernoctación con la excusa de observación de estrellas, no se permitirán actividades ruidosas de botellón o fiestas. No se permitirá el uso de luces que perjudiquen la observación del cielo nocturno (ver artículo 12)

Asimismo, no se permitirá la ocupación del espacio público, ni ubicar en los miradores instalaciones para llevar a cabo actividades de observación de estrellas como puedan ser vallas, cúpulas, salvo que se otorgue de manera temporal un título habilitante, en casos especiales.

Capítulo III.- Criterios de utilización de miradores astronómicos y otras disposiciones.

Artículo 11. Criterios rectores de la utilización del dominio público.

El uso común general de los miradores astronómicos queda sujeto a las normas básicas de convivencia, al civismo, a la obligación de mantener la limpieza en la vía pública y a la protección del paisaje.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la normativa en materia de accesibilidad, procurando a la consecución de un dominio público municipal libre de barreras.

El nivel sonoro máximo que podrá transmitirse no sobrepasará en ningún caso los límites que se indican en la Ley 37/2003, de 17 Noviembre que regula la contaminación acústica, así como RD 2003/2683.

El Ayuntamiento podrá establecer normas particulares más restrictivas para la ocupación del dominio público en los miradores astronómicos que serán de preferente aplicación a los preceptos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 12. Criterios específicos rectores de los miradores astronómicos.

12.1. Paneles informativos: Para garantizar las normas de convivencia en los miradores astronómicos, el Ayuntamiento colaborará con el Cabildo Insular de la isla de La Palma en la colocación de paneles informativos, con el mismo criterio, iconografía para todos los miradores astronómicos. El texto de los rótulos instalado en la vía pública en los miradores astronómicos o lugares de interés astronómico estará redactado en castellano y en letra menor en inglés y alemán. No se admitirá la instalación de publicidad por parte de ninguna empresa.

12.2. Aparcamientos: Para garantizar el aparcamiento de vehículos de manera ordenada y que no se dañe al entorno o a las observaciones de estrellas con deslumbramientos, el Ayuntamiento garantizará el asfaltado de los aparcamientos en los miradores, el mantenimiento libre de piedras y obstáculos así como su marcado. El marcado de los aparcamientos deberá ser preferentemente en perpendicular a la zona de observación de tal manera que las luces de los vehículos no incidan de manera directa a esta zona, evitando deslumbramientos. A su vez, se deberá maximizar el número de aparcamientos posibles.

No se permite tener las luces encendidas si los vehículos están estacionados. Tampoco se permite las luces de interior de los vehículos encendidas con el coche en marcha o parado.

12.3. Reparto del Espacio: Para garantizar el uso adecuado de los miradores astronómicos así como evitar interferencias de quienes los usen, sobre todo en temporadas altas, los miradores astronómicos tendrán un reparto zonal que se pondrá en conocimiento de las personas usuarias en los paneles, códigos QR y páginas web.

En concreto, para los miradores titularidad municipal, el reparto zonal será en tres zonas:

- Zona de empresa.
- Zona usuarios en general
- Zona anexa en caso de efemérides astronómicas o temporada alta.

Las zonas de empresas se determinarán por el municipio de El Paso, previa consulta técnica a la Mesa de Astroturismo del Cabildo, teniendo en cuenta que cada guía tendrá el espacio reservado para al menos 15 personas. La distribución zonal se añadirá a los paneles informativos de cada mirador.

12.4. Horario: No se establecen limitaciones horarias para el uso de miradores astronómicos de manera regular. Sin embargo, se podrá solicitar un título habilitante por una empresa de astroturismo u otra administración como Cabildo de La Palma, con carácter excepcional (ver Tramitación Eventos excepcionales con relevancia astronómica) para un evento en particular de relevancia astronómica como el evento del Apagón, observación de un cometa, etc.

12.5. Cañones de luz y láser: El uso de cañones de luz convencionales dirigidos hacia el cielo representa una actitud contraria a los principios expresados en esta Ordenanza, por lo que quedan prohibidos en todo el término municipal.

Los láseres verde usados exclusivamente por empresas de astroturismo legalmente constituidas y con el registro de actividad pertinente según establece Normativa de Turismo Activo el Decreto 226/2017, de 13 de noviembre del Reglamento por el que se establece el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades de turismo activo, modificado por el Decreto 41/2019, de 1 de abril. (BOC nº73, 15 de abril de 2019), quedan permitidos. Si bien su uso es exclusivo para el desarrollo de la actividad.

12.6. Luz blanca: El uso de luces blancas fuera de los vehículos no dirigidas al suelo representa una actitud contraria a los principios expresados en esta Ordenanza y pueden producir deslumbramientos, con lo que se prohíbe su uso, incluyendo el uso de móviles a modo de linterna. Se recomienda el uso de luces rojas, para caminar y así constará en los paneles correspondientes.

En las instalaciones los niveles de iluminación del suelo se ajustarán como máximo a los niveles recomendados por los Organismos de referencia como la Oficina Técnica para la Protección de la Calidad del Cielo (OTPC), el Instituto de Astrofísica de Canarias y la Comisión Internacional de la Iluminación (CIE), eso incluye los niveles máximos para la iluminación del suelo.

12.7. Mantenimiento de los miradores: El Ayuntamiento se encargará de proveer de papeleras a los miradores, así como de retirar las basuras con regularidad. Además, para el correcto mantenimiento de los miradores, se realizarán labores de poda y reparación de desperfectos que permita dar una buena imagen y un buen uso de los miradores.

12.8. *Circulación de vehículos:* En el entorno a los miradores astronómicos, y para evitar accidentes a los viandantes, se limitará la velocidad de circulación a 40 Km/h. Las luces largas quedan prohibidas en el entorno de los miradores astronómicos. Estas restricciones deben estar señalizadas en las aproximaciones a los miradores (restricción de velocidad y uso de luces).

12.9 *Seguridad y accesibilidad:* En los miradores astronómicos se debe garantizar la accesibilidad mediante rampas de acceso. En caso de que hubiese escalones, estos deben estar señalizados con material reflectante (catadióptricos o similar como los materiales Ultra Foto Luminiscentes) que no perjudiquen la observación del cielo pero que sirvan para evitar caídas a los usuarios en horario nocturno. Con regularidad, este material será revisado y repuesto en caso de pérdida.

12.10. Información sobre iluminación:

El Ayuntamiento asesorará a empresas y particulares para que, en el alumbrado exterior, se atengan a las normas de prevención de la contaminación lumínica y a los criterios técnicos establecidos en la presente ordenanza, a la Ley del Cielo (31/1988 del 31 de Octubre) y a su Reglamento (243/1992).

El Ayuntamiento promoverá campañas de difusión y concienciación ciudadana en relación a la problemática que conlleva el consumo de energía y la contaminación lumínica.

12.11. *Incidencias:* En caso de incidencias y quejas por comportamientos contrarios a esta Ordenanza, podrán comunicarse por registro de entrada al Ayuntamiento. Si la incidencia no permite la realización de actividades de astroturismo o van en contra de las normas básicas de civismo, ruidos o comportamiento ciudadano, se deberá llamar al 112, para solicitar la actuación de las fuerzas del orden, para emergencias en horario nocturno.

Para eventualidades, mejoras o intrusismo, se enviará un informe de incidencias con formato similar al que figura en el Anexo 2.

12.12. *Tramitación Eventos excepcionales con relevancia astronómica:* En el supuesto de que la solicitud de ocupación del dominio público de un mirador astronómico incluyese la petición de realizar en el mismo distintas actividades, para las cuales, por ser eventos excepcionales astronómicos, se requiera control de acceso: tráfico, horario, público, aparcamientos, vallado, etc., la tramitación para otorgar el correspondiente título habilitante se efectuará al Ayuntamiento que dictará la resolución pronunciándose sobre el aprovechamiento u ocupación del suelo, la actividad a desarrollar y sobre las instalaciones con las que se pretendan llevar a cabo las diversas utilidades del dominio público, sin perjuicio de que, a tal fin, el órgano encargado de la tramitación del expediente recabe de los distintos servicios municipales cuantos informes se estimen oportunos para el otorgamiento del título habilitante.

El plazo para la resolución y notificación de las autorizaciones solicitadas será de un máximo de mes, transcurrido el cual sin que se haya producido la notificación de la resolución, la persona interesada podrá entender desestimada la autorización solicitada.

Artículo 13. Aplicación de criterios análogos

Las ocupaciones del dominio público para supuestos no previstos expresamente en la presente Ordenanza estarán sujetas igualmente a previa autorización o concesión del Ayuntamiento, y las peticiones se tramitarán y resolverán atendiendo al principio de igualdad y aplicando criterios análogos a los recogidos en la misma, en función de las circunstancias particulares de la actividad a desarrollar, el lugar donde se realice, su compatibilidad con el uso común general del dominio público, la incidencia sobre el medio ambiente y el entorno urbano y siempre dentro del margen de discrecionalidad del que goza la decisión municipal.

Artículo 14. Inspección y Control.

14.1. El Cabildo Insular de La Palma estará facultado en todo momento para la inspección y control de las ocupaciones, instalaciones y actividades que se lleven a cabo o se ubiquen en el dominio público o en los espacios privados de uso público de titularidad insular. A tal fin, velará por el fiel e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, impidiendo todos aquellos usos o aprovechamientos que no cuenten con el oportuno título habilitante (si fuere necesario) y vigilando que las personas o entidades que lo ocupen se ajusten a las condiciones y requisitos fijados en la correspondiente autorización o concesión.

14.2. Cuando por agentes de la Policía Municipal o funcionariado con competencias en materia de inspección se constatare, bien de oficio o a instancia de otros servicios municipales o de terceras personas, que se está produciendo una indebida ocupación del dominio público o de los espacios privados de uso público, ya sea por no contar con la preceptiva autorización o concesión o por incumplir las condiciones de la misma, formularán la correspondiente denuncia o acta de inspección y requerirán a la persona titular de la autorización o concesión, si la hubiere, o persona encargada, para que cese en la ocupación indebida y/o se ajuste a los términos de la autorización o concesión otorgada, y, en su caso, requerirán para que proceda voluntariamente a la retirada de los elementos o instalaciones que lo ocupen indebidamente, advirtiéndole de que, de no hacerlo así, se realizará en ese acto la misma de oficio.

14.3. A los efectos indicados en el apartado anterior y cumplidos los trámites señalados en el mismo, la Policía Municipal podrá proceder a la retirada de los elementos e instalaciones y al decomiso de los productos y enseres, mercancías y recaudación, si ello fuese posible, con repercusión de todos los gastos que se produzcan, debiendo hacer constar todas estas circunstancias en el acta de denuncia levantada al efecto, y todo ello sin perjuicio de la obligada apertura del oportuno procedimiento sancionador, que determinará el mantenimiento o no de dichas medidas así como la regularización tributaria que pueda derivarse.

Los bienes decomisados podrán ser devueltos con carácter previo a la finalización del correspondiente expediente sancionador, y siempre que se acredite su propiedad y sean de lícito comercio. Los gastos o tasas municipales por realización del decomiso y de la estancia en el depósito municipal serán por cuenta de la persona usuaria, que habrá de satisfacerlos con anterioridad a retirar los mismos, y ello sin perjuicio de lo establecido al respecto del pago o aseguramiento de la multa.

14.4. La totalidad de los Departamentos y Servicios Insulares prestarán, en la medida de lo posible, colaboración con las tareas de retirada, decomiso y depósito, disponiendo, en

su caso, los medios humanos y materiales necesarios para ello, muy especialmente el Departamento de Mantenimiento y Servicios Urbanos o Departamento que ostente competencias sobre las vías y espacios públicos y de dominio y uso público.

14.5. En caso de incidencias comunicadas por parte de usuarios, agrupaciones o empresas de astroturismo, o la Policía local o funcionariado con competencias en materia de inspección procederán a recabar información e iniciar el proceso de inspección y sanción correspondiente.

Capítulo IV. Régimen Sancionador

Artículo 15. Infracciones administrativas

Tendrán la consideración de infracciones administrativas, todas las acciones u omisiones que sean contrarias a las normas y preceptos de la presente Ordenanza que supongan una degradación leve de la calidad del paisaje y del entorno; así como la negativa a permitir el acceso a los servicios de inspección municipales, o cualquier otra actitud dolosa tendente a eludir su cumplimiento.

Artículo 16. Clasificación de las infracciones

16.1 Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en graves y leves, en los términos previstos en el presente artículo.

16.2. Constituyen infracciones administrativas leves de la presente Ordenanza, las siguientes:

- Ocupación del espacio en exceso al designado por guía (invasión intencionada de otros espacios).
- Deslumbramientos producidos por coches al no apagar luces, dentro o fuera del vehículo a pesar de estar establecida la obligación de apagarlas.
 1. Uso de linternas blancas apuntando en alto.
 2. Ruido que impida el normal desarrollo de las actividades de astroturismo.
- Uso malicioso de luces, de manera intencionada.
- Uso de láser de manera maliciosa y/o apuntando a personas.
- La instalación de cañones de luz.
- Aparcamiento indebido.

16.3. Constituyen infracciones administrativas graves de la presente Ordenanza, las siguientes:

- La reiteración en la comisión de infracciones leves.
- Intrusismo en el desarrollo de actividades de astroturismo.
- Bloqueo intencionado de acceso o paso de una empresa a otro guía/empresa.

Artículo 17. Sanciones

Las infracciones leves serán sancionadas con multa por importe de hasta 750 euros y las calificadas como graves con multa por importe de hasta 1.500 euros.

Graduación de las sanciones:

a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.

b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.

c) La naturaleza de los perjuicios causados.

d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Disposición Final.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.2º, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

ANEXO I:
Zonificación de los Miradores Astronómicos
del Municipio de El Paso.

MIRADORES ASTRONÓMICOS OFICIALES

Nombre: Llano del Jable

Situación:

- Latitud: 28° 37' 02,6" N
- Longitud: 17° 50' 54,8" W
- Altitud: 1.341,6 m.

Tamaño: 190 m².

Clasificación: Mirador Astronómico

Mapa: <https://goo.gl/maps/iACcptVCJKaEkSW99>

MIRADORES ASTRONÓMICOS NO OFICIALES

Nombre: La Era Hacienda de El Pino

Situación:

- Latitud: 28° 61' 72,4" N
- Longitud: 17° 91' 84,3" W
- Altitud: 907 m.

Tamaño: 44 m². Era + 380 m². Plataforma superior.

Clasificación: Mirador Astronómico

Mapa: <https://goo.gl/maps/hS8DSHDTtzWydfxq7>

Nombre: Monumento de Fátima

Situación:

- Latitud: 28° 60' 29,9" N
- Longitud: 17° 91' 23,3" W
- Altitud: 662 m.

Tamaño: 1.000 m².

Clasificación: Mirador Astronómico

Mapa: <https://goo.gl/maps/CaA6ZDwGjp5AF5RWA>

Nombre: La Montañita

Situación:

- Latitud: 28° 39' 30,9" N
- Longitud: 17° 52' 12,0" W
- Altitud: 785 m.

Tamaño: 230 m²

Clasificación: Mirador Astronómico

Mapa: <https://goo.gl/maps/vr2iqC8CF69tfJFC8>

*Anexo II:
Informe de incidencias para eventualidades.*

Modelo del informe de incidencias en el que debe figurar:

Nombre de la empresa o guía:

Nombre del Mirador:

Fecha y hora de la incidencia:

Tipo de incidencia: luces blancas, ruidos, botellón, uso del espacio inapropiado, situación de mantenimiento del mirador.

Observaciones: Redactar la incidencia y persona o personas que se creen causantes del problema (intentar identificar)"

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Paso, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA**ANUNCIO**

4110

143326

Con fecha 22 de julio de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0535, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA: Convocatoria para la ampliación de la lista de reserva para la provisión temporal, por personal laboral, de plazas con la categoría de Gerocultor/a en situaciones declaradas de urgente e inaplazable necesidad.

RESULTANDO: Informe de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, de fecha 19 de julio de 2024, por el que se pone de manifiesto la necesidad de ampliar la lista de reserva actual para la provisión temporal, por personal laboral, de plazas con la categoría de gerocultor/a en situaciones declaradas de urgente e inaplazable necesidad.

RESULTANDO: Informe de la unidad administrativa de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 19 de julio de 2024, del que se desprende la necesidad de ampliar la lista de reserva correspondiente a la categoría laboral de Gerocultor/a dada la dificultad de realizar contrataciones con la actual lista de reserva.

RESULTANDO: Bases Generales que han de regir las convocatorias de selección de personal laboral temporal para la provisión de puestos de trabajo en situaciones declaradas de urgente e inaplazable necesidad, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 95, de 15 de febrero de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 25, de fecha 27 de febrero de 2019.

RESULTANDO: Decreto de Alcaldía n.º 2024-0494, de fecha 1 de julio de 2024, por el que se delegan las funciones propias de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde, Doña María Eugenia Rodríguez Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que la Recomendación n.º 2 de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias bajo el título “Formalización de contratos para sustitución de trabajadores afectos a servicios públicos esenciales en casos de urgente e inaplazable necesidad” admite que “tras aprobar la preceptiva convocatoria, podrá cursar oferta genérica de empleo a la Oficina de Empleo del ámbito territorial correspondiente, y , simultáneamente, publicar la vacancia (...) La selección habrá de realizarse mediante un procedimiento ágil, en atención a la urgencia que motiva la contratación, pero respetuoso con los principios de igualdad, mérito y capacidad”

CONSIDERANDO: Las competencias del Alcalde-Presidente en materia de personal atribuidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la necesidad de ampliar la actual lista de reserva para cubrir de manera temporal, mediante contratación laboral, plazas con la categoría de gerocultor/a en situaciones declaradas de urgente e inaplazable necesidad.

Una vez aprobada la lista ampliada se integrará con la lista anterior de tal forma que, los candidatos incorporados en la lista ampliada tendrán un orden de prelación inmediatamente posterior a los de la lista preexistente, conservando estos últimos su número de orden originario.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la selección y contratación temporal que deberá conformar la ampliación de la lista de reserva correspondiente al puesto de Gerocultor/a, para futuras contrataciones con vínculo laboral y carácter temporal, en supuestos de urgente e inaplazable necesidad, conforme a las condiciones que se expresan:

Puesto: Gerocultor/a (cuidador/a de personas con discapacidad y/o dependencia en instituciones)

Destino: Residencia de Mayores y Centro de Día de Puntallana.

Jornada: Completa

Titulación o capacitación profesional: Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia, título de técnico en atención sociosanitaria, título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería, certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Presentación de solicitudes: Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Puntallana tanto de forma presencial como a través de instancia electrónica que podrá cumplimentar en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://puntallana.sedelectronica.es/>) o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Méritos a valorar: Deberán presentarse junto a la solicitud conforme a lo dispuesto en la Base Sexta que rige la convocatoria.

Plazo de presentación: 20 días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: La presente convocatoria se regirá por las Bases Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 95, de 15 de febrero de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 25, de fecha 27 de febrero de 2019 y expuestas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO: Insertar anuncio en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

QUINTO: Designar a los siguientes miembros que compondrán la Comisión de Valoración, todos ellos, con voz y voto:

Titulares:

Presidenta: Sofía María Díaz Álvarez, Directora del Centro de Mayores de Puntallana.

Vocales:

- D. Abraham Guerra Rodríguez, Diplomado en Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Puntallana.
- Dña. Olga Lourdes Cabrera Hernández, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Puntallana.
- Dña. Aramita Jesús Felipe Hernández, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana.

Secretario: D. Francisco Javier Fernández Parrilla, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Puntallana.

Suplentes:

Presidente: Dña. Yolimar Martín Martín, Educadora de Menores del Ayuntamiento de Puntallana.

Vocales:

- Dña. Nieves Dolores Rodríguez Guerra, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Puntallana.
- Dña. Ana María Rodríguez Piñero, Técnico Especialista Administrativo del Ayuntamiento de Puntallana.
- Dña. María Candelaria Martín García, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana.

Secretaria: Dña. Ana Belén Dorta Batista, Técnico Especialista Administrativo del Ayuntamiento de Puntallana.

SEXTO: Establecer los siguientes criterios en cuanto al orden de clasificación de los aspirantes en caso de empate en las valoraciones obtenidas: *Conforme al orden de presentación de sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.*"

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) **Con carácter potestativo, recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante),

en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse desestimado y susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación por silencio negativo.

- b) **Recurso contencioso-administrativo** ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

En caso de optar por la interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio negativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que como interesado estime procedente.

Puntallana, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, María Eugenia Rodríguez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO

ANUNCIO

4111

Exp. nº: 11495/2024.

142388

De conformidad con Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2024-1535, de 19 de julio de 2024, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1280/2024, siendo demandante Ten-Asfaltos, S.A., en materia

de Contratos Administrativos, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, calle Alcalde José Emilio García Gómez nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

El Rosario, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Gestión del Planeamiento****ANUNCIO****4112****142387**

Nº/expte.: 2020000826

De conformidad con los artículos 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y 7.1.g) del Decreto 8/2015, relativo a los Requisitos para las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita en favor del Instituto Canario de la Vivienda, tramitado con número de expediente 2020000826. El Ayuntamiento en Pleno acuerda en el Punto 7 del Orden del Día de la sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2024, lo siguiente:

“Visto el expediente de referencia, y resultando que:

1.- El Instituto Canario de la Vivienda solicitó al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna la tramitación de las cesiones de determinados suelos de propiedad municipal, pertenecientes al Patrimonio Público de Suelo, que habían sido puestos a disposición del Instituto, y ello con la finalidad de construir viviendas destinadas al régimen de protección pública (programa Plan 20.000),- escrito que tuvo entrada en la Gerencia de Urbanismo el 26 de abril de 2021.-

2.- La descripción de las parcelas que son titularidad del Ayuntamiento de La Laguna, y van a ser objeto de cesión es como sigue:

1.- Parcela en Carretera Valle Tabares, TF 111, Unidad de Actuación La Cuesta 10, Finca Registral 2/64.645 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela “E”, en la zona de Valle de Tabares, con destino residencial, con una superficie de 841 m2, siendo sus linderos: al Norte, parcela letra C, propiedad de Insa Laguna; al Sur, calle de la urbanización; Oeste, carretera Valle Tabares.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 613.170,00 €.

La parcela se encuentra inscrita en el inventario de patrimonio público de suelo y figura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, tal y como consta en el certificado registral obrante en el expediente.

2.- Parcela en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), Finca Registral 2/57.471 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela C1, destinada a edificación de uso residencial, con una superficie de 483,70 m2, siendo sus linderos: al Norte, parcela catastral 3801922; al Sur, parcela C2, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento;

al Este, trasera de edificaciones situadas en la acera, Este de la Calle Eduardo de Roó; y, Oeste, Calle Franco de Medina.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 115.768,80 €.

La parcela se encuentra inscrita en el inventario de patrimonio público de suelo y figura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, tal y como consta en el certificado registral obrante en el expediente.

3.- Parcela sita en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), finca Registral 2/57.472 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela C2, destinada a edificación residencial, con una superficie de 180,14 m², siendo sus linderos: al Norte: parcela C1, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Sur, parcela E-cuatro, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada a Gepac Sur, S.A.; al Este, trasera de las edificaciones situadas en la acera de la Calle Eduardo de Roó; y, al Oeste, Calle Franco de Medina.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 58.141,91 €.

La parcela se encuentra inscrita en el inventario de patrimonio público de suelo y figura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, tal y como consta en el certificado registral obrante en el expediente.

4.- Parcela sita en C/ Lucca, Unidad de Actuación Tejina 2, finca Registral 2/64.373, del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: finca número siete, resultante de la unidad de actuación TJ-2, con una superficie de 420,39 m², siendo sus linderos: al Norte, otros; al Sur, Promotora Anya Tenerife, S.L.; al Este, Calle Lucca; y, al Oeste, D. Francisco Viñas Ramos.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 227.122,73 €.

La parcela se encuentra inscrita en el inventario de patrimonio público de suelo y figura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, tal y como consta en el certificado registral obrante en el expediente.

5.-Parcela sita en la Unidad de Actuación Taco 10, Calle Santa Margarita, Finca Registral 33.159 del Registro de la Propiedad nº 2:

Urbana: parcela con uso residencial, con una superficie de 438,31 m², siendo sus linderos: al Norte, Calle San Salvador; al Sur, parcela "2ª"; al Este, Calle Santa Margarita; y, al Oeste, parcela "A2".

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 356.911,45 €.

La parcela se encuentra inscrita en el inventario de patrimonio público de suelo y figura en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, tal y como consta en el certificado registral obrante en el expediente.

3.- De conformidad con lo ya reflejado en el apartado anterior, los valores de las parcelas a ceder resultan ser:

- Parcela sita en Carretera Valle Tabares, TF 111, Unidad de Actuación La Cuesta 10: 613.170,00 euros.
- Parcela sita en C/ Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19: 115.768,80 euros.
- Parcela sita en C/ Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19: 58.141,91 euros.
- Parcela sita en C/ Lucca, Unidad de Actuación Tejina 2: 227.122,73 euros.
- Parcela sita en Unidad de Actuación Taco 10, Calle Santa Margarita: 356.911,45 euros.

4.- En la realización de los trámites de formalización de la cesión se constata que los bienes a ceder figuraban inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de La Laguna, si bien no se recogía expresamente la mención de que se trataba de bienes patrimoniales, tal y como exige la normativa de aplicación. Por ello se procede a solicitar al Registro de la Propiedad la inscripción de dicha mención, así como la emisión de las certificaciones registrales oportunas. Estas certificaciones se han incorporado al expediente.

5.- La Intervención Municipal, a petición de la Gerencia de Urbanismo, emite informe el 1 de septiembre de 2021 en el que se concluye que “no existen deudas pendientes de liquidación con cargo al bien objeto de cesión”

6.- Se ha incorporado al expediente certificación expedida por el Secretario Delegado de esta Gerencia de Urbanismo, reflejando que las fincas registrales a ceder se encuentran incluidas en el inventario de bienes de este O.A., del patrimonio público de suelo, siendo el carácter de todas ellas el de patrimonial, lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable. Dicha certificación inicialmente es de fecha 27 de abril de 2021; habiéndose actualizado y expedido con fecha 14 de mayo de 2024.

7.- Consta informe emitido por la Arquitecta del Servicio de Gestión del Planeamiento, en el que señala que en relación a las parcelas a ceder, no consta en la Gerencia de Urbanismo que dichas parcelas estén comprendidas en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que las haga necesaria para la entidad local.

8.- La Jefa del Servicio de Gestión del Planeamiento ha emitido el correspondiente informe que ha sido conformado por la Secretaria General del Pleno Accidental.

9.- El Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos del Ayuntamiento de La Laguna ha emitido informe sobre el importe del 25% de los recursos ordinarios del municipio, y de la aplicación del mismo, se concluye que el valor total de las parcelas, que se corresponde con el importe de 1.371.114,89 euros, no excede de dicho porcentaje.

10.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

11.- Consta dictamen de la Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación de Territorio y Patrimonio Histórico de 2 de julio de 2024.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, la cesión gratuita a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la propiedad de las fincas municipales que se describen a continuación, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda de nuestra Comunidad Autónoma:

1.- Parcela en Carretera Valle Tabares, TF 111, Unidad de Actuación La Cuesta 10, Finca Registral 2/64.645 del Registro de la Propiedad 1 y 3, destinada a uso residencial, con una superficie de 841 m², siendo sus linderos: al Norte, parcela letra C, propiedad de Insa Laguna; al Sur, calle de la urbanización; Oeste, carretera Valle Tabares.

2.- Parcela en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), Finca Registral 2/57.471 del Registro de la Propiedad 1 y 3, con una superficie de 483,70 m², destinada a uso residencial, siendo sus linderos: al Norte, parcela catastral 3801922; al Sur, parcela C2, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Este, trasera de edificaciones situadas en la acera, Este de la Calle Eduardo de Roó; y, Oeste, Calle Franco de Medina.

3.- Parcela sita en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), finca Registral 2/57.472 del Registro de la Propiedad 1 y 3, destinada a edificación residencial, con una superficie de 180,14 m², siendo sus linderos: al Norte: parcela

C1, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Sur, parcela E-cuatro, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada a Gepac Sur, S.A.; al Este, trasera de las edificaciones situadas en la acera de la Calle Eduardo de Roó; y, al Oeste, Calle Franco de Medina

4.- Parcela sita en C/ Lucca, Unidad de Actuación Tejina 2, finca Registral 2/64.373, del Registro de la Propiedad 1 y 3, destinada a uso residencial, con una superficie de 420,39 m2, siendo sus linderos: al Norte, otros; al Sur, Promotora Anya Tenerife, S.L.; al Este, Calle Lucca; y, al Oeste, D. Francisco Viñas Ramos.

5.- Parcela sita en la Unidad de Actuación Taco 10, Calle Santa Margarita, Finca Registral 33.159 del Registro de la Propiedad nº 2, con uso residencial, con una superficie de 438,31 m2, siendo sus linderos: al Norte, Calle San Salvador; al Sur, parcela "2ª"; al Este, Calle Santa Margarita; y, al Oeste, parcela "A2".

SEGUNDO.- Aprobación, con carácter inicial, el convenio regulador de la cesión, cuyo tenor literal es como sigue:

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL, POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN GRATUITA DE DETERMINADAS PARCELAS DEL CITADO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

En San Cristóbal de La Laguna, a

R E U N I D O S

De una parte, D. **Luis Yeray Gutiérrez Pérez**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, actuando en representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124.1 y 4.a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y los artículos 6.1 y 7.1.1) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

De otra parte, D. **Antonio Jesús Ortega Rodríguez**, actuando en su condición de Director del Instituto Canario de la Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto 250/2023, de 24 de julio, y en ejercicio de la competencia para la suscripción de los convenios que se formalicen para la aceptación de las cesiones gratuitas de suelo, delegada por Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y al efecto:

E X P O N E N

I.- Que, para la gestión de las competencias ejecutivas que en materia de vivienda ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, creó el Instituto Canario de la Vivienda, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

II.- Que, entre las funciones que el artículo 8 de la citada Ley atribuye al referido Organismo se encuentra, en la letra g), la constitución de patrimonio propio de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas; atribución que reitera el artículo 5, apartado j) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda (BOC nº 45, 4.322, de 3 de marzo de 2011).

III.- Que, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, es propietario de las siguientes parcelas, que forman parte del Patrimonio Público de Suelo:

1.- Parcela en Carretera Valle Tabares, TF 111, Unidad de Actuación La Cuesta 10, Finca Registral 2/64.645 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela "E", en la zona de Valle de Tabares, con destino residencial, con una superficie de 841 m2, siendo sus linderos: al Norte, parcela letra C, propiedad de Insa Laguna; al Sur, calle de la urbanización; Oeste, carretera Valle Tabares.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 613.170,00 euros.

2.- Parcela en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), Finca Registral 2/57.471 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela C1, destinada a edificación de uso residencial, con una superficie de 483,70 m2, siendo sus linderos: al Norte, parcela catastral 3801922; al Sur, parcela C2, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Este, trasera de edificaciones situadas en la acera, Este de la Calle Eduardo de Roó; y, Oeste, Calle Franco de Medina.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 115.768,80 euros.

3.- Parcela sita en Calle Franco de Medina, Unidad de Actuación La Cuesta 19 (anteriormente, La Cuesta 22), finca Registral 2/57.472 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela C2, destinada a edificación residencial, con una superficie de 180,14 m2, siendo sus linderos: al Norte: parcela C1, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada al Ayuntamiento; al Sur, parcela E-cuatro, destinada a edificación de uso residencial y adjudicada a Gepac Sur, S.A.; al Este, trasera de las edificaciones situadas en la acera de la Calle Eduardo de Roó; y, al Oeste, Calle Franco de Medina

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 58.141,91 euros.

4.- Parcela sita en C/ Lucca, Unidad de Actuación Tejina 2, finca Registral 2/64.373, del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: finca número siete, resultante de la unidad de actuación TJ-2, con una superficie de 420,39 m2, siendo sus linderos: al Norte, otros; al Sur, Promotora Anya Tenerife, S.L.; al Este, Calle Lucca; y, al Oeste, D. Francisco Viñas Ramos.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 227.122,73 euros.

5.-Parcela sita en la Unidad de Actuación Taco 10, Calle Santa Margarita, Finca Registral 33.159 del Registro de la Propiedad nº 2:

Urbana: parcela con uso residencial, con una superficie de 438,31 m2, siendo sus linderos: al Norte, Calle San Salvador; al Sur, parcela "2ª"; al Este, Calle Santa Margarita; y, al Oeste, parcela "A2".

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 356.911,45 euros.

IV.- Que, previo cumplimiento de los trámites exigidos por los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por acuerdo plenario adoptado ella citada Corporación acordó la cesión a título gratuito a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de las parcelas referidas en el apartado anterior, con la finalidad de destinarlas a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública.

V.- El Instituto Canario de la Vivienda ha ultimado el correspondiente expediente de aceptación de las referidas cesiones, conforme al artículo 78 bis del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, en el que se ha recabado el preceptivo informe del servicio jurídico del citado Organismo.

VI.- Que, a la vista de lo anterior, procede, de acuerdo con el artículo 300 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, la formalización de la cesión gratuita mediante la suscripción del presente convenio.

Visto lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cede gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda, a través del presente convenio, la propiedad de las parcelas descritas en el apartado tercero de la parte expositiva del presente convenio.

Segunda.- El Instituto Canario de la Vivienda acepta la cesión gratuita de la propiedad de las citadas parcelas, con la finalidad de destinarlas a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, a cuyos efectos se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la consecución de dicha finalidad, con las consecuencias previstas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en caso de incumplimiento.

Tercera.- El presente Convenio será, en su caso, título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Hipotecaria en relación con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se elevará a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes.

Cuarta.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.

Quinta.- Los beneficios que pudieran derivarse para la entidad cesionaria como consecuencia del presente convenio, habrán de destinarse a los fines establecidos en la Ley para el patrimonio público de suelo, de conformidad con la legislación urbanística aplicable.

Sexta.- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo de cinco años o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos; y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 RBEL.

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente convenio en el lugar y fecha del encabezamiento; que se suscribe también la Secretaria General del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1.a) y la DA 10ª, punto 2, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

TERCERO.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y en la Web de este O. A., a fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se

presentaran alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

CUARTO.- La cesión ha de formalizarse mediante documento administrativo y, en su caso, elevación a público; e inscribirse en el Registro de la Propiedad, debiendo ser, en su caso, objeto de baja en el Inventario de bienes del patrimonio público de suelo que gestiona la Gerencia de Urbanismo.

QUINTO.- Facultar indistintamente tanto al Sr. Alcalde como al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural para la firma de cuantos documentos y realización de cuentas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

SEXTO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su toma de razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales canarias, y el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

En San Cristóbal de La Laguna, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF Res. 3854/2023-LA JEFA DEL SERVICIO, Elisabeth Hayek Rodríguez, documento con firma electrónica.

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo**Servicio de Gestión del Planeamiento****ANUNCIO**

4113

142783

Nº/expte.: 2646/2024

De conformidad con los artículos 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y 7.1.g) del Decreto 8/2015, relativo a los Requisitos para las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita en favor de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, tramitado con número de expediente 2646/2024. El Ayuntamiento en Pleno acuerda en el Punto 6 del Orden del Día de la sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2024, lo siguiente:

“Visto el expediente de referencia, y resultando que :

1.- El 17 de noviembre de 2023, se recibe escrito de Muvisa, S.A.U, suscrito por su Consejero Delegado, en virtud del cual pone de manifiesto el interés de dicha sociedad municipal en construir un edificio de 29 viviendas protegidas-, para el cual ya dispone de la correspondiente subvención del Instituto Canario de la Vivienda; siendo necesario para ello proceder a la cesión de la parcela sita en el Sector de Suelo Urbanizable La Cuesta 3, en Pico Cho Canino, incorporada en el Patrimonio Público de Suelo que gestiona esta Gerencia.

2.- La parcela a ceder figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de La Laguna, con la mención expresa de que se trata de un bien patrimonial.

3.- Consta en el expediente certificación expedida por el Secretario Delegado de esta Gerencia de Urbanismo, reflejando que la finca registral a ceder se encuentra incluidas en el inventario de bienes de este O.A., del patrimonio público de suelo, siendo el carácter el de patrimonial, lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.

4.- La Arquitecta del Servicio de Gestión del Planeamiento, en informe de 13 de mayo de 2024, señala que, con relación a varias parcelas a ceder, entre las que se encuentra la que es objeto de este expediente, no consta en el Organismo Autónomo que estén comprendidas en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que las haga necesaria para la entidad local.

5.- La descripción de la parcela objeto de cesión es la que a continuación sigue:

Parcela en Pico Cho Canino; Sector de Suelo Urbanizable La Cuesta 3, Finca registral 2/63.128 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela A2, en El Charcón, más debajo de La Ermita, de Santa María de Gracia, Finca España, que tiene una superficie de 1.127,68 m², destinada a uso residencial, siendo sus linderos: al Norte, con la finca A3; al Sur, con la finca A1, destinada a parque urbano; al Este, con la finca A5, destinada a viario; y, al Oeste, con la finca A1.

Finca incorporada en el inventario de Patrimonio Público de Suelo, inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente.

Valor de la parcela: 367.485,51 euros.

6. De conformidad con lo ya reflejado en el apartado anterior, el valor de la parcela a ceder resulta ser 367.485,51 euros.

7.- Asimismo, se deja constancia de que obra en el expediente informe emitido por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos del Ayuntamiento de La Laguna, recibido el día 8 de abril de 2024, indicando cuál es el importe correspondiente al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal. Visto dicho informe, se concluye que el valor de la parcela a ceder no excede el 25% de dichos recursos

8.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

9.- Consta en el expediente informe del Interventor Municipal, de fecha 1 de septiembre de 2021, solicitado con base al artículo 110.1.d) de la LBRL, en el que se concluye que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo a los bienes objeto de cesión. Hay que añadir que dicho informe no es exigible, según lo dispuesto en el propio precepto, en su apartado segundo, al tratarse de una cesión gratuita y no de una permuta. En dicho apartado se dispone lo siguiente: *“La cesión de solares al organismo competente de promoción de la vivienda para construir viviendas de protección oficial revestirá, normalmente, la forma de permuta de los terrenos por número equivalente de aquellos que hubieren de edificarse y, cuando esto no fuere posible, la cesión gratuita no precisará el cumplimiento del requisito d) del párrafo precedente”*. Y, si bien el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, establece, en el artículo 7.1.e), entre los requisitos exigibles para las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales, el *“Informe de la Intervención de fondos en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión”*, y no hace referencia a la mención recogida expresamente en el apartado 2 del art. 110 de la LBRL, lo cierto es que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local -posterior a la norma autonómica de 2015- no recoge estos supuestos dentro de la función interventora ni de control financiero; al igual que sucede con respecto al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el cual tampoco recoge estos supuestos dentro de la función de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria y función de contabilidad. Por todo lo anterior, si bien, consta informe del Interventor Municipal, de fecha 1 de septiembre de 2021, lo cierto es que dicho informe no es exigible, lo cual ha sido confirmado por el actual Interventor Municipal, a través de consulta formulada para este supuesto concreto vía correo electrónico.

10.- Se encuentra incorporado informe de la Jefa de Sección de Gestión del Planeamiento, conformado por la Secretaria General del Pleno Accidental.

11.- La Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 2 de julio de 2024.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, la cesión gratuita a favor de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna (S.A.U), de la propiedad de la finca municipal que se describe a continuación, con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda:

Parcela en Pico Cho Canino; Sector de Suelo Urbanizable La Cuesta 3, Finca registral 2/63.128 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela A2, en El Charcón, más debajo de La Ermita, de Santa María de Gracia, Finca

España, que tiene una superficie de 1.127,68 m², destinada a uso residencial, siendo sus linderos: al Norte, con la finca A3; al Sur, con la finca A1, destinada a parque urbano; al Este, con la finca A5, destinada a viario; y, al Oeste, con la finca A1.

Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente, incluida en el inventario de Patrimonio Público de Suelo, titularidad del Ayuntamiento de La Laguna y cuya gestión corresponde a la Gerencia de Urbanismo.

Valor de la parcela: 367.485,51 €.

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter inicial, el siguiente texto del convenio de cesión a suscribir entre las partes, cuyo texto es como sigue:

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y MUVISA, POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA DEL CITADO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

En San Cristóbal de La Laguna, a

REUNIDOS

De una parte, D. **Luis Yeray Gutiérrez Pérez**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, actuando en representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124.1 y 4.a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y los artículos 6.1 y 7.1.1) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

De otra parte, D. **Juan Ignacio Viciano Maya**, con D.N.I./N.I.F nº 43776800A, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente convenio en Plaza de la Junta Suprema, 15, 38201, San Cristóbal de La Laguna. en nombre y representación de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., MUVISA, constituida por tiempo indefinido el 30 de diciembre de 1994, ante el Notario de La Laguna Don Clemente Esteban Beltrán, bajo el número 2791 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al tomo 1164, folio 125, TF- 10091, con CIF A-38356135; se encuentra facultado como Consejero Delegado, según acuerdos de la de la Junta General de fecha 9 de noviembre de 2023 y nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración celebrado el pasado 13 de noviembre de 2023; dicho nombramiento ha sido elevado a público según escritura constituida ante la Notario de La Laguna Doña Ana María Álvarez Lavers, bajo el número 1831 de su Protocolo, de fecha 7 de diciembre de 2023, inscrito en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife -10.091, Inscripción 83.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y al efecto:

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene las atribuciones y competencias reguladas en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, referida a la gestión y promoción de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y las competencias referidas a vivienda que les asignen como propias las leyes sectoriales autonómicas.

II.- A la Gerencia municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna le corresponde, en virtud del artículo 4.1 de sus Estatutos, la gestión del Patrimonio Público de Suelo municipal, a cuyo fin podrá adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar, permutar, enajenar toda clase de bienes, así como adquirir, por cualquier título, terrenos destinados a las formación de reservas de suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico. En especial, formalizará las adquisiciones de aprovechamientos urbanísticos y las cesiones de terrenos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del planeamiento.

Los bienes integrantes del patrimonio público de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien, a la construcción de viviendas protegidas.

III.- La Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna (S.A.U), con capital 100% del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene, entre su objeto social, la realización de actividades propias de una empresa de promoción inmobiliaria, especialmente la promoción de suelo y viviendas protegidas.

IV.- Que, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, es propietario de la siguiente parcela:

Parcela en Pico Cho Canino; Sector de Suelo Urbanizable La Cuesta 3, Finca registral 2/63.128 del Registro de la Propiedad 1 y 3:

Urbana: parcela A2, en El Charcón, más debajo de La Ermita, de Santa María de Gracia, Finca España, que tiene una superficie de 1.127,68 m², destinada a uso residencial, siendo sus linderos: al Norte, con la finca A3; al Sur, con la finca A1, destinada a parque urbano; al Este, con la finca A5, destinada a viario; y, al Oeste, con la finca A1.

- Finca inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna, con carácter patrimonial, tal y como consta en la certificación registral obrante en el expediente, incluida en el inventario de Patrimonio Público de Suelo, titularidad del Ayuntamiento de La Laguna y cuya gestión corresponde a la Gerencia de Urbanismo.

- Valor de la parcela: 367.485,51 €.

IV.- De conformidad con el artículo 300.1.b) y 2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los bienes de los patrimonios públicos de suelo pueden ser cedidos gratuitamente, cuando tengan por finalidad el fomento o promoción de viviendas protegidas, a sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación de administraciones públicas sea superior al 50%, siempre que su objeto social incluya la finalidad que justifica la cesión del suelo; debiendo realizarse dicha cesión mediante el oportuno convenio.

Visto lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cede gratuitamente a la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, a través del presente convenio, la propiedad de la parcela descrita en el apartado cuarto (IV) de la parte expositiva del presente convenio.

Segunda.- La Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna acepta la cesión gratuita de la propiedad de la citada parcela, con la finalidad de destinarla a la

construcción de viviendas protegidas de promoción pública, a cuyos efectos se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la consecución de dicha finalidad, con las consecuencias previstas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en caso de incumplimiento.

Tercera.- El presente Convenio será, en su caso, título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Hipotecaria en relación con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se elevará a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes.

Cuarta.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.

Quinta.- Los beneficios que pudieran derivarse para la entidad cesionaria como consecuencia del presente convenio, habrán de destinarse a los fines establecidos en la Ley para el patrimonio público de suelo, de conformidad con la legislación urbanística aplicable.

Sexta.- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo de cinco años o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos; y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 RBEL.

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente convenio en el lugar y fecha del encabezamiento; que se suscribe también la Secretaria General del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1.a) y la DA 10ª, punto 2, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y en la Web de este O. A., a fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se presentaran alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

CUARTO.- La cesión ha de formalizarse mediante documento administrativo y, en su caso, elevación a público; e inscribirse en el Registro de la Propiedad, debiendo ser, en su caso, objeto de baja en el Inventario de bienes del patrimonio público de suelo que gestiona la Gerencia de Urbanismo.

QUINTO.- Facultar indistintamente tanto al Sr. Alcalde como al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural para la firma de cuantos documentos y realización de cuentas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

SEXTO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su toma de razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales canarias, y el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

En San Cristóbal de La Laguna, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF Res. 3854/2023-LA JEFA DEL SERVICIO, Elisabeth Hayek Rodríguez, documento con firma electrónica.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

4114

142386

Expediente n.º: 4073/2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2024 el Pleno resolvió aprobar, con carácter inicial, la modificación de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el ejercicio 2024, en los términos que se exponen a continuación:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente la **modificación de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el ejercicio 2024**, acordando la creación de la plaza con los siguientes parámetros:

2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	VACANTES
2.3 Auxiliar	4	C2	1

Código puesto	Area	Centro Gestor	Denominación puesto	Tipo	Nivel CE (valoración)	Puntos CE (valoración)	Vinculo	Admón. Pública Proced.	Forma Provisión	Grupo Subgrupo	Escala / Subescala	Clase o Categoría	Situación	Titulación (véase leyenda)	Funciones y Riesgo	Observaciones (véase leyenda)
INT.F.04	3	1	Auxiliar Administrativo (de contabilidad)	NS	18	20	F	AL	CH	C2	AS/ Auxiliar	---	V	7	21	---

Denominación:	Auxiliar administrativo/a (de contabilidad) INT.F.04
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	Administración general
Sub escala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C2
Titulación Académica	Graduado en ESO o equivalente
Forma de provisión	Concurso de méritos

SEGUNDO. *Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el ejercicio 2024, con los plazos y previsiones establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, a los efectos de su exposición y posibles presentaciones de alegaciones.”.*

Dicha aprobación inicial fue sometida a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 74, de fecha 19 de junio de 2024.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo, la referida modificación de plantilla ha de considerarse aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Miguel de Abona, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**4115****143487**

Expediente nº: 6689/2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es>].

San Miguel de Abona, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO****4116****142527**

Extracto de la Resolución nº 2140/2024 de 17 de julio de 2024 por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la protección y bienestar animal por parte de entidades sin ánimo de lucro en el municipio de Santa Cruz de La Palma, para la anualidad 2024.

BDNS (Identif.): 776174.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776174>).

Primero.- Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Medioambiente en régimen de concurrencia competitiva, y en la modalidad de gastos corrientes, a entidades privadas sin ánimo de lucro que

desarrollen en el término municipal de Santa Cruz de La Palma proyectos destinados a la protección y bienestar de los animales de compañía para la anualidad 2024.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes Bases aquellas Entidades sin ánimo de lucro con sede en el municipio de Santa Cruz de La Palma que cumplan los requisitos expuestos a continuación:

Encontrarse legalmente constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.

Recoger en sus Estatutos fines relacionados con el ámbito de la protección, bienestar, tenencia responsable y apoyo a los animales.

No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades del Ayuntamiento, debiendo estar cumplido este requisito el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria.

Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Estar calificado como núcleo zoológico en caso de que proceda.

En el supuesto de que una Federación presente un Proyecto, no podrá hacerlo una Asociación o Entidad que pertenezca a dicha Federación, siempre que los objetivos y actividades sean coincidentes, aunque el ámbito de actuación sea distinto.

Tercero.- Gastos subvencionables.

Las subvenciones se destinarán a la realización de actividades y acciones destinadas a la custodia, cuidado y protección de animales de compañía con el fin de favorecer su adopción con garantías sanitarias mediante vacunación y esterilización de perros y/o gatos en situación de adoptabilidad. Se entenderán por gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada tal y como se determina en las Bases.

Cuarto.- Periodo de realización de actividad subvencionada.

Los proyectos objeto de subvención podrán haberse iniciado desde el 1 de enero de 2024 y el plazo para su ejecución finalizará, como máximo, el 31 de diciembre de 2024, con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago, debiendo todos los documentos justificativos de los gastos realizados estar comprendidos dentro de dicho periodo.

Cuarto.- Bases reguladoras.

El Pleno de la Corporación de fecha 19 de septiembre de 2022, aprueba las Bases que con vigencia indefinida han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la protección y bienestar animal por parte de entidades sin ánimo de lucro en el municipio de Santa Cruz de La Palma, siendo publicadas con carácter definitivo en BOP N° 74 de 19 de junio 2023.

Quinto.- Cuantía.

Se destina a esta convocatoria un importe global de 25.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3110.48946 "Convenios Asoc. Protección Animales/Protección de la salubridad pública" del presupuesto municipal actualmente en vigor.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto.- Plazo de justificación.

El plazo máximo para justificar la subvención recibida será de DOS (2) MESES contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad, y en todo caso, hasta el 1 de marzo de 2025.

Séptimo.- Otros datos.

Las entidades que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán presentar solicitud en modelo

normalizado, acompañado de la documentación que se relaciona en las Bases dentro del apartado Procedimiento de Concesión.

Santa Cruz de La Palma, a veinte de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez.

ANUNCIO

4117

142529

Resolución de Alcaldía 2163/2024 de 18 de julio de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de la anualidad 2024 para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo de proyectos socioculturales y gastos de funcionamiento y gestión.

BDNS (Identif.): 776173.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776173>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todas aquellas Asociaciones Vecinales con sede social en el municipio de Santa Cruz de La Palma, inscritas y al corriente en la presentación de documentación en el Registro Municipal de Asociaciones e inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias, que tengan una antigüedad mínima de dos años y que hayan procedido a la debida justificación de la subvención concedida en las tres últimas anualidades y que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Quedan excluidas las Asociaciones que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 de la Ley General de subvenciones.

Segundo. Finalidad:

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a proyectos

desarrollados por las Asociaciones Vecinales sin ánimo de lucro de Santa Cruz de La Palma entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio en curso, destinados a favorecer la participación ciudadana, el fomento del movimiento asociativo, el desarrollo de proyectos socioculturales y/o festivos, así como los gastos de funcionamiento y gestión de las mismas.

Tercero. Bases reguladoras:

Las normas reguladoras de la presente convocatoria serán las “Bases Reguladoras del Procedimiento de Concesión de Subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo de proyectos socioculturales y gastos de funcionamiento y gestión” aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 18 de marzo de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 38, de viernes 29 de marzo de 2019.

Cuarto. Cuantía:

Se destina a esta convocatoria un importe global de 25.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 48930 destinada a la CONVOCATORIA ANUALIDAD 2024 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

Quinto. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante la valoración de cada una de las solicitudes presentadas y su adaptación a los criterios de valoración establecidos en la Base décima de las bases reguladoras de la presente subvención.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS (10) a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en las Bases Reguladoras. La presentación de solicitudes fuera de este plazo supondrá la imposibilidad de ser beneficiario de subvención.

Séptimo. Otros datos:

Las Asociaciones Vecinales que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán presentar la solicitud según el modelo que consta en el Anexo

I de las Bases reguladoras, acompañado de la documentación que se relaciona a continuación:

1) Memoria y Cronograma de actuaciones previstas a desarrollar por la Asociación Vecinal en la anualidad en curso a reflejar en los apartados Anexos II Y II B; que se referirán a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, contenido, duración, financiación y método de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos. Cuando el proyecto presentado tenga por objeto el mantenimiento y funcionamiento de la Asociación, esta deberá presentar el presupuesto anual de ingresos y gastos, debiendo justificar los gastos de arrendamiento de su sede social que figuran en los gastos de su presupuesto, así como, en el caso de estar subvencionados, parcial o totalmente, se tendrá que hacer constar la institución que la subvenciona y su importe.

2) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas.

3) Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

4) Copia compulsada del CIF de la asociación y NIF de su representante.

5) Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

6) Original de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

7) Certificado que acredite la capacidad del representante según Anexo III.

8) Declaración responsable según Anexo IV.

9) Certificado o documento que acredite la inscripción en el Registro Autonómico de Asociaciones.

10) Certificado acreditativo del número de socios a fecha de la presentación de la solicitud, firmado por Presidente/a y Secretario/a.

Santa Cruz de La Palma, a veinte de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez.

Personal y Régimen Interior**ANUNCIO**

4118

142970

Por la presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, asentado en el libro de Decretos por la Secretaria General, con número 2195/2024 de fecha 22-07-2024, se ha procedido a la modificación de las bases por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de UNA (1) plaza de Policía Local, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la Escala Administración Especial, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

“

DECRETO.-

Visto el expediente administrativo relativo a la aprobación de las bases que regirán la Convocatoria Pública para la cobertura de UNA (1) plaza de Policía Local, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la Escala Administración Especial, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Resultando que dichas bases se aprobaron en virtud de Decreto núm 1592/2024, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de SC de Tenerife núm. 70, con fecha 24 mayo de 2024.

Visto que se interpuso recurso potestativo de reposición por uno de los interesados en el procedimiento contra el citado Decreto 1592/2024.

Que en virtud de lo anterior, se dicto Decreto núm. 2148/2024, de fecha 17/07/2024 estimando parcialmente sus pretensiones, procediendo por tanto a la nueva publicación de las bases y anexos contenidos en el presente Decreto.

Visto que consta informe jurídico en el expediente administrativo 2024/6002.

En lo que al procedimiento se refiere, considerando que dicha vacante corresponde a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 158, de 29 de de diciembre de 2023. Siendo que, en el actual presupuesto de la Entidad, anualidad 2024, se consigna con dotación presupuestaria, y por ende, se puede cubrir tras el correspondiente procedimiento de selección de funcionarios de carrera que acredite y supere los requisitos y pruebas establecidas en la necesaria convocatoria pública a realizar con dicha finalidad.

Considerando que de conformidad con el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, *“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública, y a través*

del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

Considerando, en este marco, a tenor del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleo Público, respecto a los principios rectores del acceso al empleo público, “1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto de ordenamiento jurídico, 2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de la convocatoria y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección”.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 apartado 14 letra d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y demás legislación aplicable, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente, **ha resuelto**:

PRIMERO. - Convocar el procedimiento para la cobertura de DOS (2) Plazas de Oficial de Policía, plazas pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

SEGUNDO. - Aprobar las bases y anexos, que han de regir el procedimiento selectivo para la cobertura de UNA (1) plaza de Policía Local, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la Escala Administración Especial, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE TRASLADO

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso de traslado, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir, de un puesto de Policía local de este Ayuntamiento, dotado presupuestariamente, y teniendo en cuenta asimismo la existencia de una plaza vacante en la Plantilla del Personal Funcionario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, y por DECRETO 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los criterios de selección, formación, promoción y movilidad para el personal de las Policías Locales de Canarias; en el artículo 101 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 30 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función

Pública Canarias, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en lo dispuesto en las presentes Bases. Dichos puestos están dotados con el sueldo correspondiente al Subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en el concurso de traslado, se deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario de carrera, perteneciente al empleo de Policía de cualquier Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Haber desempeñado dicho empleo durante un período mínimo de DOS (2) AÑOS como funcionario de carrera en la Corporación de origen.

- No estar suspendido de funciones con carácter firme.

- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del empleo al que opta y cumplir las condiciones exigidas para ejercer las funciones que les puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo que determina la Ley 6/1997, de 4 de julio, las disposiciones que la desarrollan, incluyendo el compromiso de portar armas.

- No encontrarse en situación de segunda actividad por razón de la edad.

- No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública mediante expediente disciplinario.

- Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados. Los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes para formar parte en el concurso de traslado y gozar de los mismos durante el desarrollo del mismo.

TERCERA. SOLICITUDES.

Las instancias para tomar parte en el concurso de traslado se ajustarán al modelo del Anexo I, y se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, presentándose en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con manifestación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

El importe de la tasa, conforme dispone el artículo 5 de la Ordenanza fiscal N° 09 reguladora de la Tasa por derechos de inscripción en pruebas de selección de personal, la misma es de 41,40 euros (CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS). No procederá la devolución de tasa alguna, una vez abonada junto con la solicitud, de conformidad con la Ordenanza Reguladora.

1. Su importe se hará efectivo mediante ingreso o transferencia en la cuenta con número de IBAN: **ES 64 2100 8987 3402 0004 1104**, BIC/CÓDIGO SWIFT: CAIXESBBXXX Sucursal de Santa Cruz de La Palma, sin perjuicio de la posibilidad de su abono por otros medios de conformidad con el Art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tales efectos:

a) El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a: "Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma", con el texto de "CONCURSO DE TRASLADO POLICIA LOCAL".

b) La orden de transferencia deberá hacerse a favor del “Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Derechos de Examen, remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta Corriente del Banco anteriormente mencionado, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de “CONCURSO DE TRASLADO-POLICIA LOCAL”.

Tanto en caso de giro postal o telegráfico como en caso de transferencia bancaria deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

En caso de que el pago de los derechos de examen se haga por una de estas dos vías, el pago de la tasa deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia compulsada del resguardo acreditativo del giro postal o telegráfico o de la orden de transferencia.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aún cuando se hayan abonado los derechos de examen.

A las instancias (Anexo I) deberán acompañarse inexcusablemente:

- Acreditación del abono de los derechos de presentación al concurso de traslado.
- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia de los Permisos de Conducción de vehículos de las categorías A2 y B.
- Declaración jurada determinada en el Anexo II.
- Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo III de las presentes Bases.

- Certificación de la condición de Policía y de la antigüedad en el empleo expedida por la Administración donde presten sus servicios.

- Curriculum Vitae en el que figuren, debidamente acreditados la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo al que pertenecen, titulación académica, años de servicios, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos estimen conveniente poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al empleo objeto de este Concurso, acompañando documentación fehaciente y acreditativa de las circunstancias y méritos que se aleguen. Dicha documentación deberá ir acompañado de un índice paginado de los méritos y documentos que aporte. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes anuncios que deriven de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, insertándose sólo en este último, las restantes actuaciones del Tribunal.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución

en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

La composición de la Comisión deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se atenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política no podrá formar parte del mismo.

La Comisión será designada por la Alcaldía y estará constituida de la siguiente forma: Un/a Presidente/a, cinco vocales y un/a Secretario/a (este último con voz pero sin voto) que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera, debiendo incluirse entre ellos, un/a funcionario/a propuesto por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencia en materia de función pública, un/a funcionario/a propuesto por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales, un funcionario/a propuesto por del Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de formación de policías locales designado por la Dirección General con competencias en materia de seguridad y emergencias, y dos funcionarios propuestos por el Ayuntamiento de S/C de La Palma.

La Comisión quedará integrada, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La composición será predominantemente técnica y todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos y, no estará formada mayoritariamente por miembros del Cuerpo objeto de las pruebas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, con independencia del organismo que le designe, de modo que los miembros de la Comisión serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. La designación nominativa de los integrantes de la Comisión, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- *CONCURSO: Entrevista, memoria y valoración de méritos.* La situación de estar admitidos en la lista definitiva será el requisito necesario para optar a los puestos convocados.

La puntuación total del procedimiento será de **diecisiete (17) puntos**.

1.- Entrevista: Se valorará con un máximo de **tres (3) puntos**.

Consistirá en el desarrollo de una entrevista estructurada donde se pongan de manifiesto los méritos específicos adecuados a las características del puesto de Policía Local, aportados y justificados en el curriculum vitae de los candidatos, y sobre los aspectos que han desarrollado en la memoria.

Los aspirantes podrán acudir con una copia del curriculum aportado junto con la solicitud, debiendo tener cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora una copia del mismo, antes del comienzo de las entrevistas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, en el día, hora y lugar en que se celebre el concurso, debiendo acudir provistos de Documento Nacional de Identidad original. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Las actuaciones de los aspirantes en las pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, se iniciarán por aquel cuyo apellido comience por la letra que se determine por la Resolución de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.- Memoria: Se valorará con un máximo de **3 puntos**.

Deberá contener un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para el efectivo desempeño de sus tareas profesionales.

Dicha memoria deberá tener una extensión máxima de diez páginas a una sola cara. Se deberá entregar en sobre lacrado e identificado, en el momento de la presentación de la instancia.

Se valorará entre 0 y 3 puntos siendo necesario tener un mínimo de 1,5 puntos para superarla. El aspirante que no alcanzase dicha puntuación, será calificado como no apto.

3.- Valoración de méritos generales: Puntuación máxima de **11 puntos**. Consistirá en la valoración por parte de la Comisión de los méritos acreditados por los aspirantes y adjuntados por estos en el momento de presentación de instancias en la forma establecida en las presentes bases.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.-Experiencia profesional:

Por servicios prestados en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: *0,25 puntos por cada año*, hasta un máximo de **2,00 puntos**.

No se tendrán en cuenta los dos primeros años, ya que son un requisito necesario para participar en el concurso.

3.2. *La prestación de otros servicios públicos en las administraciones o entidades públicas*, con indicación de vínculo con la administración o entidad pública, grupo, subgrupo, cuerpo, escala, **hasta un máximo de 1,1 puntos**

Por cada año de servicio en administraciones o entidades públicas: *0,10 puntos*

3.3. *Titulaciones académicas oficiales, relevantes para el contenido funcional del empleo que se convoca y distintas a las necesarias:*

Se valorará hasta un máximo de **1,1 punto** de acuerdo con el siguiente baremo:

En el supuesto de estar en posesión de varios títulos, solo se puntuará el que sea superior. Asimismo, no se computará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que posea.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente deberá acompañarse el certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

- Los títulos universitarios de diplomado o equivalentes serán valorados a razón de *0,05 puntos* cada uno.
- Los títulos universitarios de licenciado o grado universitario serán valorados a razón de *0,08 puntos* cada uno.
- Los títulos de Postgrado de máster serán valorados a razón de *0,10 puntos* cada uno.
- El título de Doctor se valorará a razón de *0,50 puntos* cada uno.

3.4. *Cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento:*

Se valorarán los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales organizados por los distintos Ayuntamientos de Canarias, el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas, Instituto Canario de Administración Pública, Academia Canaria de Seguridad, Universidades Públicas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajos convocados. Los cursos a que se refiere el presente apartado deberán haber sido finalizados dentro de los diez años anteriores a la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes y serán valorados, hasta un máximo de **1,6 puntos**, conforme a la siguiente puntuación:

DURACIÓN	VALORACIÓN
50 o más horas	0,14 puntos
Entre 40 y 49 horas	0,12 puntos
Entre 30 y 39 horas	0,10 puntos
Entre 20 y 29 horas	0,08 puntos
Entre 10 y 19 horas	0,05 puntos
Menos de 10 horas	0,03 puntos

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará solo un curso de formación por materia cuando del análisis del programa de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual se obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia o aprovechamiento. No obstante, también se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en la presente base, aquellos cursos en los que se aprecie identidad en su contenido con otros de la misma materia, pero que devienen de modificaciones o actualizaciones de las normativas en las que se amparen cada uno de los mismos.

3.5. *Publicaciones, investigaciones académicas y actividad docente* desarrollada por las personas aspirantes relacionadas con la actividad policial y la seguridad ciudadana, realizadas en revistas de acreditado prestigio y amplia difusión profesional, así como la publicación de libros o participación en libros publicados por editoriales reconocidas. Actas de participación en congresos relacionados con la materia.

Las bases de las convocatorias graduarán la puntuación según el nivel de participación en las publicaciones e investigaciones, así como actividad docente, y su justificación, para lo que se usarán criterios como que consignen ISBN, o, en su caso, ISSN o ISMN, o similares, y en las electrónicas DOI y URL de la publicación. En cualquier caso, no serán valoradas aquellas en las que el autor sea el editor de estas. **hasta un máximo de 1,1 puntos.**

Por cada publicación o estudio a razón de *0,05 puntos* cada uno.

3.6. Por haber pertenecido a una *Unidad de Intervención*, otorgando por cada año de pertenencia *1 punto*, prorrateándose el mismo por meses si no llegara al año completo, hasta un máximo de **3 puntos**.

3.7. *Méritos y reconocimientos policiales*: medallas al mérito policial, placas colectivas y felicitaciones. **hasta un máximo de 1,1 puntos.**

Se valorarán las felicitaciones, distinciones y condecoraciones concedidas por las entidades públicas a través de sus órganos colegiados, a razón de *0,14 puntos* cada uno de ellos.

Acreditación de los méritos

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- Acreditación de la experiencia profesional en cualquier Administración: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo exacto de duración de los mismos, debiéndose hacer constar con exactitud los servicios prestados desde la toma de posesión en propiedad.

- La acreditación del resto de los méritos:

- Certificación en la que conste todos y cada uno de ellos y especificando el tiempo de duración, o bien con el diploma/certificación compulsada, o bien copia autenticada por Notario.

- La acreditación del conocimiento de idioma extranjero mediante certificación expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, Universidad u otro centro público.

- La acreditación de las publicaciones o actividad docente, mediante certificación del Centro u Organismo que haya efectuado la publicación u organizado la impartición de la actividad docente.

- La acreditación de las titulaciones se efectuará mediante título o certificación comprensiva de la titulación.

De la sesión o sesiones que celebre la Comisión, se levantará Acta por el Secretario, donde se harán constar el resultado de la evaluación individualizada y las incidencias y votaciones que se produzcan.

La calificación total se hallará sumando la puntuación total obtenida en todos los apartados de la Base sexta.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirla según el siguiente orden:

1º.- Por la mejor puntuación obtenida en el apartado de servicios prestados.

2º. Por la mejor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la práctica de la totalidad de la valoración, el Tribunal hará pública la lista de aprobados, que coincidirá con aquellos que ostenten mayor puntuación definitiva, no pudiendo rebasar los aprobados el número de puestos convocados. Conforme al artículo 44.5 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, será necesario obtener una puntuación mínima de 2,25 puntos para ser propuesto como aprobado.

La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador al Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

El plazo de resolución del concurso de traslado no excederá de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

OCTAVA. TOMA DE POSESIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PUESTO

Los aprobados y propuestos deberán tomar posesión en el destino obtenido en el plazo de tres días si no implica cambio de residencia o de Un mes si lo implicase. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su Corporación de origen que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En el Acta de toma de posesión será necesario hacer constar, de conformidad con el artículo 13.1 del Real Decreto 598/ 1985, de 30 de abril, la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En otro caso, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 3 del Real Decreto 598/ 1985, de 30 de abril.

NOVENA. INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueban las reglas el Reglamento

General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 6/ 1997 de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias; y Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Comunidad Canaria, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en lo no previsto en estas bases.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA****DATOS DEL SOLICITANTE**

FECHA Y NÚMERO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Lugar de Nacimiento (con indicación de la nación, provincia y localidad)

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Poder de representación que ostenta:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de notificación:

a) Notificación Electrónica:

b) Notificación postal:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono:

SOLICITA:

La persona firmante declara que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria de referencia en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Por ello, **SOLICITA**, ser admitida a las pruebas de provisión a las que se refieren la presente instancia, para que se aporta la siguiente documentación:

- Recibo justificativo de haber abonada la Tasa de Derechos de Examen, donde habrá de hacerse constar la convocatoria a la que corresponde el ingreso, en los términos indicados en la base tercera de la convocatoria, o bien la documentación que acredite ser beneficiario, de una bonificación, reducción o exención de la tasa, también en los términos recogidos en la misma base.
- Una copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.
- Copia de los Permisos de Conducción de vehículos de las categorías A2 y B.
- Declaración jurada conforme al Anexo II.
- Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las exclusiones médicas detalladas en el Anexo III de las presentes Bases y que no padece lesiones, anomalías o enfermedad física o psíquica que le impidan el desempeño de las funciones de Policía Local.
- Certificación de la condición de Policía y de la antigüedad en el empleo expedida por la Administración donde presten sus servicios.
- Curriculum Vitae en el que figuren, debidamente acreditados la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo al que pertenecen, titulación académica, años de servicios, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos estimen conveniente poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al empleo objeto de este Concurso, acompañando documentación fehaciente y acreditativa de las circunstancias y méritos que se aleguen. Dicha documentación deberá ir acompañado de un índice paginado de los méritos y documentos que aporte. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de instancias.

PROTECCION DE DATOS. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de El Rosario, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países

En Santa Cruz de La Palma , a ____ de _____ de 202__

Fdo.:

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES DEL INTERESADO:**

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Lugar de Nacimiento (con indicación de la nación, provincia y localidad):

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN UN PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO.- Que no me encuentro inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni he sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario.

SEGUNDO.- Que cumpla las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.

TERCERO.- Que me comprometo a portar armas y, en su caso, utilizarlas, según lo establecido en la legislación vigente.

CUARTO.- Que carezco de antecedentes penales o los tengo cancelados.

AUTORIZACIÓN

PRIMERO.- Autorizo la realización de las pruebas médicas, analíticas y cualquiera otra complementaria precisas para valorar la idoneidad de los/as aspirantes conforme a las causas de exclusión contenidas en el Anexo III.

SEGUNDO.- Autorizo al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para que, en mi nombre, solicite al Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia certificado de carecer de antecedentes penales.

PROTECCION DE DATOS. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de El Rosario, incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de El Rosario, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países

En Santa Cruz de La Palma, a ____ de _____ de 202__

Fdo.:

ANEXO III

CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES

Quedarán automáticamente excluidos del proceso de provisión todos aquellos aspirantes en los que se den alguna de las circunstancias o características médicas que a continuación se detallan:

OFTALMOLOGÍA: Deberá conseguirse con o sin cristales una agudeza visual de 2/3 en el ojo mejor y 1/2 en el otro, según la Escala Wecker. No padecer: Alteraciones oculomotoras importantes, Dacriocistitis crónicas, Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie, tumores oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

OTORRINOLANGOLOGÍA: No padecer: La agudeza auditiva conversacional será evaluada según normas PGM (Pérdida Global Monoaural) y no se admitirá pérdida superior al 25% en el oído peor. Trauma Acústico o Sordera Profesional, no se admitirán pérdidas mayores a 30 decibelios en la frecuencia de 4.000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (Early Loss Index), Dificultades importantes en la fonación y perforación timpánica.

APARATO LOCOMOTOR: No padecer: Enfermedades de este aparato y Limitaciones de movimientos. No se admitirán grados de movilidad que impidan el normal desenvolvimiento de la funcionalidad de la totalidad del aparato locomotor y que impidan el ejercicio del trabajo de Policía Local de Santa Cruz de La Palma.

APARATO DIGESTIVO: No padecer: Cirrosis, hepatopatías crónicas, Pancreatitis crónicas, Úlcera sangrante recidivante, cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo, hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

APARATO CARDIOVASCULAR: No padecer: Hipertensión arterial mayor de 145/90 mmHg., insuficiencia cardíaca, infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente, coronariopatías, arritmias importantes, taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto, flutter, fibrilación, síndromes de preexcitación, bloqueo aurículo-ventricular de 2º ó 3º grados, extrasístoles patológicas, valvulopatías, no se admiten prótesis valvulares, aneurismas cardíacos o de grandes vasos, insuficiencia arterial periférica, insuficiencia venosa periférica que produzca signos o éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes, secuelas post-trombo embolicas, defectos y deformidades de los dedos y/ o manos producidas por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Policía Local.

SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: No padecer: Parkinson, corea o balismo, epilepsia, esclerosis múltiple, ataxia, arteriosclerosis cerebral, sintomática, vértigo de origen central, alteraciones psiquiátricas de base y cualquier grado de hiposmia.

APARATO RESPIRATORIO: No padecer: Disminución del VEMS por debajo del 80%, EPOC, asma bronquial, atelectasia, enfisema, neumotórax recidivante y otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las practicas a realizar en las tareas específicas de Policía Local.

PIEL Y FANERAS: No padecer. Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función de Policía Local.

OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS QUE PUDIERAN IMPEDIR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL:

No padecer: Enfermedad de Cushing, enfermedad de Addison, insuficiencia renal crónica, enfermedades renales evolutivas, hemopatías crónicas graves, tumores malignos invalidantes, tuberculosis, hernia inguinal.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente por el Servicio Médico de Prevención concertado por el Ayuntamiento y sus resultados siempre habrán de referirse al momento de la exploración.

Santa Cruz de La Palma, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

4119

142869

Expediente nº: 2022 – 010930

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1626/2024, de fecha 18 de julio, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de TRES (3) plazas de GUÍA, Grupo III, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, quedando que tiene el siguiente tenor;

(...)

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de las siguientes aspirantes para la cobertura de TRES (3) plazas de GUÍA, pertenecientes al Grupo III de la plantilla de personal laboral de esta Administración:

Nº de prelación	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GONZÁLEZ LÓPEZ	MARÍA ESTHER	**4564***
1	HERNÁNDEZ GUZMÁN	MARÍA AURORA	**4513***
1	MARTÍN ADRIÁN	MARÍA DOLORES	**4527***

SEGUNDO.- Requerir a las aspirantes propuestos/as, a los efectos de proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria:

- Certificado médico.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia de

Santa Cruz de Tenerife. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

4120

142958

Expediente nº: 2022 – 010950

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1624/2024, de fecha 18 de julio, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de TITULADO/A GRADO MEDIO DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL, Grupo II, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, quedando que tiene el siguiente tenor;

(...)

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de UNA (1) plaza de TITULADO/A GRADO MEDIO DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL, perteneciente al Grupo II de la plantilla de personal laboral de esta Administración:

<i>Nº de prelación</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
1	ALONSO MARTÍN	NOEMÍ	**5622***

SEGUNDO.- *Requerir a la aspirante propuesta, a los efectos de proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria:*

- *Certificado médico.*

TERCERO.- *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos oportunos.”*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

4121

142751

Expediente nº: 2022 – 010917

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1591/2024, de fecha 15 de julio, se aprueba la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de cuatro (4) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, quedando que tiene el siguiente tenor:

(...)

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa al nombramiento como personal funcionario de carrera de los/as siguientes aspirantes para la cobertura de **CUATRO (4) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2**, de la plantilla de personal funcionario de esta Administración:

Nº de prelación	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	DULCE MARÍA	DE LA PAZ PASTOR	**6171***
2	MARÍA SILVIA	DÍAZ DOMÍNGUEZ	**4382***
3	MARÍA INMACULADA	REYES DORTA	**4442***
4	MARÍA MERCEDES	RIVERO ALONSO	**4383***

SEGUNDO.- Aprobar la configuración de la lista de reserva efectuada por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, en los siguientes términos:

Orden de prelación	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	MARÍA DEL PINO	GANGURA DEL ROSARIO	**0942***
2	LAURA MARÍA	BELLO GARCÍA	**6121***
3	MARÍA TERESA	VIERA HERNÁNDEZ	**4525***
4	JOAQUÍN	FERNÁNDEZ FERRERA	**8309***
5	MARÍA ELENA	IZQUIERDO TORRES	**3736***
6	SONIA	CEREZO MARTÍN	**0475***
7	VIRGINIA	FERNÁNDEZ DOS SANTOS	**8086***

TERCERO.- Requerir a los/as aspirantes propuestos/as, a los efectos de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de

Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria:

- *Certificado médico.*

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

4122

142798

Expediente nº: 2022 – 010925

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1594/2024, de fecha 16 de julio, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de tres (3) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo IV, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, quedando que tiene el siguiente tenor;

(...)

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de los/as siguientes aspirantes para la cobertura de **TRES (3) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, pertenecientes al Grupo IV**, de la plantilla de personal laboral de esta Administración:

Nº de prelación	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	ANA DOLORES	RAMOS ACOSTA	**4418***
2	MARÍA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES GARCÍA	**5556***
3	FLORA	RUÍZ FARRAIS	**8242***

SEGUNDO.- Aprobar la configuración de la lista de reserva efectuada por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, en los siguientes términos:

Orden de prelación	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	ANTONIA ÁNGELES	GONZÁLEZ DE CHÁVEZ LÓPEZ	**8221***
2	GLORIA JANET	RODRÍGUEZ CORREA	**6093***
3	MONTSERRAT DEL CRISTO	LEÓN MEDINA	**4481***
4	MARÍA TERESA	VIERA HERNÁNDEZ	**4525***
5	NIEVES MARÍA	PÉREZ PÉREZ	**1936***
6	JOAQUÍN	FERNÁNDEZ FERRERA	**8309***
7	MARÍA ELENA	IZQUIERDO TORRES	**3736***
8	ÁNGEL DAVID	HERRERA GONZÁLEZ	**7323***
9	LAUREANO TOMÁS	SAAVEDRA RODRÍGUEZ	**3770***
10	SANDRA JOSEFA	CANALEJO QUILES	**6106***

TERCERO.- Requerir a los/as aspirantes propuestos/as, a los efectos de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de

Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria:

- *Certificado médico.*

CUARTO.- *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos oportunos.”*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

4123

142836

Expediente nº: 2022 – 010946

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1616/2024, de fecha 17 de julio, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de PROFESOR/A DE VIOLÍN, Grupo II, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, quedando que tiene el siguiente tenor;

(...)

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de **UNA (1) plaza de PROFESOR/A DE VIOLÍN, perteneciente al Grupo II**, de la plantilla de personal laboral de esta Administración:

<i>Nº de prelación</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
1	RUZICKOVA RUZICKOVA	BRIGITA	**8437***

SEGUNDO.- Requerir a la aspirante propuesta, a los efectos de proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria:

- Certificado médico.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4124

143379

Expediente nº: 2022 – 010938

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/1656, de fecha 22 de julio, se resuelve la aprobación de la contratación como personal laboral fijo para la provisión de UNA (1) plaza de PROFESOR/A DE CANTO, Grupo I, de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

Quedando que tiene el siguiente tenor:

(...)

“PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo para la cobertura de UNA (1) plaza de PROFESOR/A DE CANTO, perteneciente al Grupo I de la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, a la siguiente candidata:

Nº de prelación	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	MARÍA MARGARITA	DÍAZ MARTÍN	**5697***

SEGUNDO.- Indicar que percibirá las retribuciones correspondientes al Grupo Profesional I de la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y el resto de los conceptos retributivos fijados para el indicado puesto de trabajo.

TERCERO.- La formalización del correspondiente contrato de trabajo, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Comunicar la formalización del correspondiente contrato a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública del presente proceso selectivo.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y darle traslado a las Áreas correspondientes y a la representación legal de los trabajadores, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4125

143377

Expediente nº: 2022 – 010945

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/1658, de fecha 22 de julio, se resuelve la contratación como personal laboral fijo para la provisión de UNA (1) plaza de PROFESOR/A DE TUBA, Grupo I, de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

Quedando que tiene el siguiente tenor:

(...)

“PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo para la cobertura de UNA (1) plaza de PROFESOR/A DE TUBA, perteneciente al Grupo I de la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, a los/as siguientes candidatos/as:

Nº de prelación	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	SANTIAGO JAVIER	GONZÁLEZ FLORES	**7058***

SEGUNDO.- Indicar que percibirá las retribuciones correspondientes al Grupo Profesional I de la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y el resto de los conceptos retributivos fijados para el indicado puesto de trabajo.

TERCERO.- La formalización del correspondiente contrato de trabajo, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Comunicar la formalización del correspondiente contrato a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública del presente proceso selectivo.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y darle traslado a las Áreas correspondientes y a la representación legal de los trabajadores, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4126

143385

Expediente nº: 2022 – 010939

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/1661, de fecha 22 de julio, se resuelve la aprobación de la contratación como personal laboral fijo para la provisión de UNA (1) plaza de PROFESOR/A DE CLARINETE, Grupo I, de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

Quedando que tiene el siguiente tenor:

(...)

“PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo para la cobertura de UNA (1) plaza de PROFESOR/A DE CLARINETE, perteneciente al Grupo I de la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, a la siguiente candidata:

Nº de prelación	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	MARÍA SANDRA	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**3723***

SEGUNDO.- Indicar que percibirá las retribuciones correspondientes al Grupo Profesional I de la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y el resto de los conceptos retributivos fijados para el indicado puesto de trabajo.

TERCERO.- La formalización del correspondiente contrato de trabajo, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Comunicar la formalización del correspondiente contrato a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública del presente proceso selectivo.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y darle traslado a las Áreas correspondientes y a la representación legal de los trabajadores, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

4127

143386

Expediente nº: 2022 – 010949

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1659/2024, de fecha 22 de julio, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de cuatro plazas de TÉCNICO/A DE JARDÍN DE INFANCIA, Grupo III, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, quedando que tiene el siguiente tenor;

(...)

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de CUATRO (4) plazas de TÉCNICO/A DE JARDÍN DE INFANCIA, pertenecientes al Grupo III de la plantilla de personal laboral de esta Administración:

Nº de prelación	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	RAQUEL	MENA CRUZ	**6930***
2	TENESARA	ACOSTA HERNÁNDEZ	**7107***
3	EVA MARÍA	TRUJILLO FUENTES	**5556***
4	MARÍA NATIVIDAD	YANES ÁLAMO	**0469***

SEGUNDO.- Requerir a las aspirantes propuestas, a los efectos de proceder a su contratación como personal laboral fijo, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria:

- Certificado médico.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

VALVERDE**ANUNCIO****4128****143304**

Expte. 852/2024.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2023, la cual ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 19 de julio de 2024:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Las reclamaciones, los reparos y las observaciones se admitirán durante el plazo anterior.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytovalverde.sedelectronica.es>].

En Valverde de El Hierro, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA**ANUNCIO****4129****143307**

Expediente nº: 1353/2024.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 2024-1125 de veintidós de julio de dos mil veinticuatro, el Padrón Fiscal para la Tasa por la prestación del servicio de agua potable a

domicilio y Tasa por utilización y mantenimiento del alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2024 SE EXPONE AL PÚBLICO por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, dicha Resolución devendrá definitiva.

Así mismo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 939/2005 del 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón en periodo voluntario.

a) PLAZO DE INGRESO: Desde el día 2 de septiembre de 2024 al 4 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

b) MODALIDAD DE INGRESO: La recaudación se realizará por la empresa colaboradora en la recaudación municipal, según contrato formalizado para la prestación de este servicio.

c) LUGAR, DÍA Y HORA DE INGRESO: El lugar de pago se establece para aquellos contribuyentes que no lo tengan domiciliado en Entidades Financieras, en la oficina de Recaudación de las dependencias municipales, en horario de atendimento al público siendo este de 8:30 a 14 horas.

d) ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

e) RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la liquidación tributaria podrá formularse ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los correspondientes Padrones, previo al contencioso-administrativo.

Villa de Breña Baja, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE**ANUNCIO**

4130

143105

Nº Expte: RRHH/2019002255**ANUNCIO de 19 de julio de 2024, por la que se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera de una plaza de policía del Cuerpo de la Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución del Alcalde-Presidente 1665/2024, de 19 de julio, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera para la ocupación de una plaza de policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, a favor del siguiente aspirante:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	HERNANDEZ DELGADO ALEXIS	***2585**

El funcionario de carrera nombrado deberán tomar posesión de su puesto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra dicha Resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, firma electrónica.

ANUNCIO**4131****142585**

Expt.: PRO/2024002371.

Por Resolución de la Alcaldía número 1037/2024, de 6 de mayo de 2024, se acordó delegar en la Concejala doña Brenda Dévora Pérez para que autorice en mi nombre el matrimonio a celebrar entre don Alejandro Pascual Escalona y doña María Lourdes Hernández Ferrera a celebrar el día 29 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de la ceremonia.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo, firma electrónica.

Acctal. del 19 de agosto al 25 de agosto de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Nombrar a la Primera Teniente de Alcalde D^a Fabiola Reyes Torres, Alcaldesa Acctal. del 16 de septiembre al 22 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

TERCERO.- Que se dé cuenta a los interesados y a las distintas dependencias municipales.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

En la Villa de El Sauzal, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**4132****143104**

Expt.: PRO/2024002966.

Por Resolución de la Alcaldía número 1281/2024, de 4 de junio de 2024, se acordó delegar en la Concejala doña Beatriz González Navarro para que autorice en mi nombre el matrimonio a celebrar entre don Bruno Alexis González Martín y doña María Celeste Romero Rodríguez a celebrar el día 28 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de la ceremonia.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo, firma electrónica.

Departamento: Intervención de Fondos**ANUNCIO****4134****143188**

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2023.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2023, acordó informar favorablemente la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2023.

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme dispone el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la citada Cuenta General, con el informe emitido por la Comisión Especial, por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En la Villa de El Sauzal, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**Departamento: Secretaría****ANUNCIO****4133****142742**

Mediante Decretos de esta Alcaldía nº 2024-1488 de 19 de julio de 2024 se resolvió:

“PRIMERO.- Nombrar al Tercer Teniente de Alcalde D. Francisco Hernández Suárez, Alcalde

Departamento: Recursos Humanos**ANUNCIO**

4135

143090

En relación con el **proceso selectivo** convocado por Decreto de la Alcaldía núm. **415/2024, de 6 de marzo**, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, **para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Delineante, perteneciente al Grupo profesional III, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal**, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen este proceso, se procede a la publicación del **Decreto de la Alcaldía núm. 1501/2024, de 22 de julio**, por el que se aprueba la **relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**:

“En relación con el expediente núm. 2331/2023 relativo al proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de **una plaza de Delineante**, perteneciente al **Grupo profesional III**, e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por **Decreto de esta Alcaldía núm. 415/2024, de 6 de marzo**, se aprobaron las Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de **DELINEANTE**, pertenecientes al Grupo III, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público**, y **las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre**, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

Dicha **convocatoria y sus bases específicas fueron publicadas** en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 31, el 11 de marzo de 2024**, y un extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado, núm. 95, el 18 de abril de 2024**.

Por **Decreto de la Alcaldía núm. 1374/2024, de 4 de julio**, se aprueba **modificación puntual** de las citadas bases específicas, **publicada** en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 84, el 12 de julio de 2024**.

II.- De acuerdo con lo previsto en el **apartado 7 de la Base Cuarta** de las que rigen el proceso, **el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles**, desde el 19 de abril de 2024 al 20 de mayo de 2024, ambos inclusive.

III.- En dicho período se presentaron un total de 6 instancias, formuladas por las personas que, a continuación, se relacionan:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. REGISTRO	FECHA REGISTRO
***2008**	DELGADO GONZÁLEZ FRANCISCO MATEO	2024-E-RE-620	18/04/2024
***9343**	DE LA CRUZ MANDUCA JOSE LUIS	2024-E-RE-635	23/04/2024
***5686**	MENDEZ HERNANDEZ ANTONIO JAVIER	2024-E-RE-656	26/04/2024
***5912**	GONZALEZ EXPOSITO LIDIA	2024-E-RE-729	10/05/2024
***7089**	RODRIGUEZ HERNANDEZ EFREN	2024-E-RE-754	15/05/2024
***6309**	MARTIN REYES VANESA	2024-E-RE-769	19/05/2024

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De las solicitudes de participación.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen el presente proceso:

“[...] 4.1. Las solicitudes para participar en los procesos selectivos, en virtud de lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica, a través del modelo de instancia general previsto en el apartado de “Trámites destacados” de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://elsauzal.sedelectronica.es>), al que deberá acompañar el formulario oficial de este proceso (ANEXO I Solicitud de participación), el cual, podrá descargarse, con carácter general, en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>) consultando en el proceso correspondiente.

(...) La no presentación telemática de la instancia de participación en tiempo, y a través del formulario establecido al efecto (el ANEXO I Solicitud de participación), supondrá la exclusión o no admisión del/de la aspirante al presente proceso. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en estas bases.

4.2. Junto con la solicitud de participación las personas interesadas habrán de aportar debidamente cumplimentado el Anexo II Relación de méritos, acompañado de la documentación acreditativa de los mismos para su valoración en el concurso, conforme lo previsto en la Base Séptima. Los documentos acreditativos de los méritos alegados deberán ser presentados preceptivamente en la forma que se determina en la Base Séptima. 4.3.

4.3. Asimismo, junto con la solicitud de participación las personas interesadas deberán aportar documento acreditativo de haber satisfecho el abono de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a VEINTE (20,00) EUROS.

(...) La tasa por derechos de examen se abonará en el plazo de presentación de solicitudes, sin que ello sea susceptible de subsanación. En ningún caso el pago de la tasa por derechos de examen exime de la obligación de presentar, en tiempo y forma, la solicitud de participación en el proceso selectivo. [...]

Segunda.- De la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen el presente proceso:

“[...] Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, especificando de estas/os últimas/os la causa de inadmisión/exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha relación también será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal: <https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>.

Las/os aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidas/os y que sus nombres y demás datos constan correctamente.

Las/os aspirantes excluidas/os, así como, las/los omitidas/os de la relación provisional, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o presentar alegaciones a su omisión de la misma. Quienes dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidas/os del proceso selectivo. [...]”.

Tercera.- Competencia

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Quinta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de **DELINEANTE, perteneciente al Grupo III**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

DNI	Apellidos, Nombre
***2008**	DELGADO GONZÁLEZ FRANCISCO MATEO
***9343**	DE LA CRUZ MANDUCA JOSE LUIS
***5912**	GONZALEZ EXPOSITO LIDIA
***6309**	MARTIN REYES VANESA
***5686**	MENDEZ HERNANDEZ ANTONIO JAVIER
***7089**	RODRIGUEZ HERNANDEZ EFREN

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

De la relación de solicitudes presentadas en plazo, detallada en el antecedente III de esta resolución, no hay aspirantes que sean provisionalmente excluidos/as.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>), concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín Oficial, a los efectos de que quienes hayan presentado solicitud de participación, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, puedan presentar alegaciones a su omisión de la misma. Quienes dentro del plazo establecido no aleguen tal omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, perderán definitivamente el mismo.”

En la Villa de El Sauzal, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS
"CHOZAS SAN ANTONIO"****NOTIFICACIÓN****4136****141817**

Por la presente, y en virtud de lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Comunidad de Aguas Chozas San Antonio, se requiere a los señores partícipes que a continuación se relacionan para que en un plazo máximo de QUINCE días a partir de la publicación de este anuncio abonen a la Comunidad la cantidad reclamada en concepto de cuotas pendientes más intereses. Si transcurrido este plazo no se hubieran puesto al corriente, se procederá a amortizar dichas participaciones a favor de la Comunidad por falta de pago.

- MANUEL ÁNGEL PEREZ SOSA (10 participaciones): 11.660,00 €.

- RAMÓN CASTRO REYES (5 participaciones): 1.688,50 €.

Santa Cruz de Tenerife a quince de julio de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Begoña González Gómez.

**COMUNIDAD DE AGUAS
"TENISCA"****Tazacorte****EXTRAVÍO****4137****142093**

Por extravío de las participaciones números 00926, 00927 y 00928 a nombre de D. ERNESTO GONZÁLEZ SIMÓN y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad, se notifica que si durante el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se formulan reclamaciones ante esta Comunidad, se considerarán nulas las mismas a cualquier efecto legal y se extenderán los correspondientes duplicados.

Villa y Puerto de Tazacorte, a dos de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Antonio Javier Luis Brito.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFEFranqueo
concertado
23/1